TOMO XCVII — Montevideo, Viernes 27 de Diciembre de 1929 — Núm. 7045

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a la señora Leandra Siga

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora Leandra Siga una pensión graciable, alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3842|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se declara por gracia especial con derecho a jubilación al señor Luis María Robles y computables los servicios docentes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase por gracia especial con derecho a jubilación al señor Luis María Robles y computables hasta el presente los servicios docentes que justifique.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 6 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3781|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se autoriza la emisión a la par de una cantidad en títulos de Deuda Pública que se denominará "Bonos Cuerpo de Bomberos".

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración), para emitir a la par trescien-

tos mil pesos ($ 300.000.00), de títulos de Deuda Pública de 6 o|o de interés anual, amortizable en anualidades, en plazo no mayor de veinte años. Estos títulos se denominarán "Bonos Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.° Aféctanse al servicio de intereses y amortizaciones de la emisión, el producido de la patente especial de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado. Dichos servicios los efectuará la Dirección de Crédito Público con las expresadas rentas y subsidiariamente con Rentas Generales.

Art. 3.° Del producto de la emisión se destinarán pesos 130.000.00 a la compra de materiales y accesorios para la extinción de incendios para el Cuerpo de Bomberos; $ 50.000.00 para la terminación del edificio del Cuartel del mismo Cuerpo; $ 20.000 a la adquisición de mobiliario para el expresado Cuartel y $ 100.000.00 para material de extinción de incendios para las demás localidades del país.

Art. 4.° El empréstito a que se refiere esta ley será suscrito a la par, en todo o en parte, por el Banco de Seguros del Estado, si esta Institución lo encuentra conveneinte a sus intereses.

Art. 5.° Facúltase a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de la patente de seguros la suma de $ 11.958.80 que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 827|922.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se autoriza la emisión de un empréstito que se denominará "Deuda Interna 6 o|o 1929"

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará "Deuda Interna 6 o|o 1929" por el monto de cinco millones de pesos nominales ($ 5:000.000.00), de seis por ciento (6 o|o) de interés y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa, y a la puja, estando los títulos bajo de la par, y por sorteo en caso distinto. El Poder Ejecutivo podrá emitir uno o varios bonos, mientras no se impriman los títulos correspondientes. El Banco Hipotecario del Uruguay quedará facultado para vender o caucionar la deuda total o parcialmente, en el Banco de la República o en otras instituciones de crédito, con autorización previa del Consejo Nacional de Administración. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de la Deuda de Obras Públicas Conversión de 1918, de acuerdo con el promedio que ésta hubiera obtenido en el mes anterior al de la venta.

Art. 2.° Destínase esta Deuda:

1.° A rescatar la Deuda de Garantía creada por ley de 24 de Marzo de 1892.
2.° A integrar el capital del Banco Hipotecario del Uruguay hasta la suma de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00).
3.° El saldo a la formación del Fondo de Reserva a que se refieren los artículos 15 y siguientes de la ley de 22 de Octubre de 1915.

Art. 3.° El servicio de interés y de amortización se hará con la partida destinada a igual servicio de la Deuda de Garantía, aumentada en ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00), que el Banco Hipotecario del Uruguay restituirá anualmente al Tesoro Público, hasta la total amortización de la Deuda que se autoriza por esta ley.

Art. 4.° Sustitúyense los artículos 16 y 17 de la ley de 22 de Octubre de 1915, por los siguientes:

"Artículo 16. Cuando el Fondo de Reserva unido al Capital, pasare del diez por ciento (10 o|o) del monto autorizado de cédulas, títulos, bonos y obligaciones, los beneficios anuales que antes se le acreditaban, corresponderán al Tesoro Público, debiendo ser aplicados por el Poder Ejecutivo a la amortización extraordinaria de la parte de la Deuda Externa Títulos Uruguayos cinco por ciento (5 o|o) de 1914 cuyo servicio se hace por cuenta del Banco Hipotecario del Uruguay. Cubierta esa deuda que se fija en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), dichos beneficios se aplicarán a amortizaciones extraordinarias de la Deuda Interna seis por ciento (6 %) 1929. Si la reserva disminuyera, bajándose de la relación de diez por ciento (10 c|o) antes indicada, los beneficios anuales le serán nuevamente acreditados hasta restablecer dicha relación."

"Artículo 17. Rescatados cinco millones de Títulos Uruguayos cinco por ciento (5 %) 1914, se suspenderá la entrega de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) al Tesoro Público, dispuesta en el inciso C) del artículo 14. Rescatada la Deuda Interna seis por ciento (6 o|o) 1929, los beneficios anuales que excedieran, cumplida la relación indicada en el artículo anterior, quedarán en el Banco para su giro hasta que la ley determine otro destino."

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — N.° 1206|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo. — **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se habilitan unas Aduanas para la importación caña de origen brasileño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3730|929.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas a fin de que se modifique el decreto de 12 de Julio de 1920 en cuanto limita al puerto de Montevideo la importación de bebidas alcohólicas, con objeto de autorizar la introducción de caña por algunas Receptorías fronterizas, en razón de que la prohibición existente contribuye a estimular el contrabando de dicho artículo;

Considerando: Que el temperamento propuesto propende a encausar dentro de los normas legales la actual importación clandestina, haciendo desde luego desaparecer los motivos aparentes de la misma;

Considerando: Que la Dirección General de Impuestos Internos está de acuerdo con la medida propuesta, en el concepto de que se mantengan y cumplan las disposiciones vigentes sobre contralor de la circulación de bebidas de referencia, y en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 9.° de la ley de 14 de Julio de 1900,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Habilítanse las Aduanas de Bella Unión, Artigas, Rivera, Río Branco y Chuy para la importación de caña de origen brasileño, quedando en tal forma modificado el artículo 22 del decreto de 12 de Julio de 1920 que reglamenta la ley de 17 de Mayo del mismo año.

Art. 2.° En la importación de referencia se observarán las disposiciones aduaneras respectivas, así como las pertinentes por la condición de artículo gravado con impuesto interno.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se confirman unos nombramientos en la Dirección General de Aduanas y se nombra un Oficial 4.°.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.

Vistos los escritos presentados por el Conductor de Mercaderías a Despacho señores Carlos E. Martínez y Auxiliar

Estanislao Freire apelando de los nombramientos expedidos con fecha 8 de Octubre último a favor de los señores Antonio Raggio, Juan Jara, Miguel Catenaccio, Juan Romero, Fausto H. Ramos, Rafael Rotunno, José Villar, José M. Güis, Arturo Isasmendi y Domingo Cabral;

Resultando: Que el reclamante señor Freire ocupa el 40 cargo dentro de la categoría y el solicitante Carlos E. Martínez ocupa un cargo superior a los nombrados;

Considerando: Que de los empleados promovidos el que tiene menor número de puntos es el Auxiliar Domingo Cabral y dado el reclamo que ha formulado el empleado Martínez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar los nombramientos realizados el 8 de Octubre con excepción del expedido a favor del señor Domingo Cabral.

2.° Nómbrase Oficial 4.° al actual Conductor de Mercaderías señor Carlos E. Martínez. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por el señor Julio de Freitas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 1756|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el señor Julio de Freitas, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de ex Escribano Supernumerario del Banco Hipotecario del Uruguay:

Resultando: Que el recurrente no percibió sueldo sino honorarios, de acuerdo con lo establecido en los aranceles del Banco Hipotecario, habiendo cesado, como todos los demás Escribanos Supernumerarios, por resolución del Directorio de fecha 24 de Junio de 1927, en virtud de haberse declarado la escrituración libre para los préstamos otorgados por dicha institución nacional de crédito;

Considerando: Que por tal circunstancia y teniendo en cuenta la resolución de carácter general dictada con fecha 22 de Noviembre de 1926, el señor Julio de Freitas carece del derecho a jubilación, en virtud de que los servicios de Escribano Supernumerario del Banco Hipotecario no están comprendidos en el artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925 y, por lo tanto, no son computables a los efectos de causar jubilación o pensión;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el traspaso de pensión a las señoritas Amanda y Pilar Lapuente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2689|929.

Vista la gestión de las señoritas Amanda y Pilar Lapuente a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Eulalia Andino de Lapuente, fallecida en el goce de ese derecho el día 9 de Mayo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la pensión que se les asignó a las peticionarias por ley graciable de 19 de Julio de 1918 importa la suma de $ 300.00 anuales;

Considerando: Que tratándose de una pensión menor de $ 600.00 anuales corresponde el traspaso íntegro de la misma pensión, de acuerdo con el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos);

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Amanda y Pilar Lapuente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 19 de Julio de 1918, una asignación anual de $ 300.00, que será liquidada desde el 9 de Mayo de 1929, imputándose lo adeudado por ese concepto con cargo a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Ley. Se autoriza una cantidad para una subvención mensual a dos instituciones artísticas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de la suma de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, que tomará de Rentas Generales, destinada a la subvención, por partes iguales, de las siguientes instituciones artísticas: Escuela Nacional de Declamación y Sociedad Orquestal del Uruguay.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración queda facultado para retirar la subvención de las instituciones que dejen de responder a los fines tenidos en cuenta para concedérselas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Número 688|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Ley. Se eleva a la categoría de ciudad a la villa de San Carlos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase a la categoría de ciudad a la villa de San Carlos, situada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Númreo 1219|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Ley. Se dispone una cantidad para pago de los servicios extraordinarios realizados en vísperas de los últimos comicios por el personal de la Oficina Nacional Electoral.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la suma de diez mil ochocientos setenta y un pesos con siete centésimos ($ 10.871.07) de Rentas Generales que pondrá a disposición de la Corte Electoral para el pago de los servicios extraordinarios realizados en vísperas de los últimos comicios por el personal de la Oficina Nacional Electoral.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1929.

ROGELIO C. DUFOUR, Presidente ad hoc. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Número 100|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Mensaje. Se solicita una suma mensual para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones por concepto de reintegro correspondiente a la subvención que le acuerda una ley.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 4787|922.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración en conocimiento de que la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones se verá comprometida, dentro de breve plazo, sino se le arbitran nuevos recursos, en razón de que las obligaciones a su cargo, no están compensadas con los recursos que le acuerdan las leyes vigentes, pues como lo decuestra la nota del Consejo Administrativo de esa institución, cuya copia auténtica se acompaña, los egresos para el ejercicio económico 1929-1930 ascienden a la suma de $ 1.331.500.00 mientras que los recursos sólo a $ 1.209.910.00, resolvió en su sesión del 27 de Noviembre último, declarar que la partida de $ 600.000.00 que acuerda a la Caja la ley de 28 de Octubre de 1926, es sin perjuicio de la de $ 48.000.00 anuales que a la propia Caja le asigna la ley de 15 de Julio de 1913, por entender, de conformidad con lo expresado por el mencionado Consejo Administrativo y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno que la referida disposición legal continúa en vigencia.

A ese efecto, dispuso que la Contaduría General liquidase mensualmente a aquella institución la expresada cantidad de $ 4.000.00 y además la de $ 6.000.00 por concepto del reintegro de igual suma que no le fué liquidada desde la promulgación de la ley de 28 de Octubre de 1926.

Con esta medida, la Caja Escolar, podría atender sus servicios durante un término de ocho o diez meses, o sea el tiempo que requerirá seguramente el estudio que actualmente realiza la Comisión Legislativa respectiva, sobre modificación de las leyes de Jubilaciones y Pensiones y se evitarían los trastornos que forzosamente tiene que ocasionar la demora en los pagos a una de las clases más meritorias y modestas de la Administración Pública como son los maestros jubilados y los pensionistas escolares.

Pero ha surgido una edificultad de orden legal que impide a la Contaduría General dar cumplimiento a dicha resolución en la parte que manda liquidar la suma de $ 6.000.00 mensuales a título de reintegro, puesto que si bien no hay inconveniente alguno en que se abone la suma de $ 20.000.00 correspondiente al Ejercicio 1929-930 no pasa lo mismo con los $ 108.000.00 que pertenecen a ejercicios ya clausurados por no existir en la ley General de Presupuesto ningún renglón al que puedan ser imputados y por no haber sido prevista esa erogación en la distribución del superávit.

En consecuencia, este Consejo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y con Rentas Generales, la cantidad que se le adeuda por el concepto expresado.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Administración abonará a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, la cantidad de seis mil pesos mensuales, hasta cubrir la de ciento ocho mil pesos, por concepto de reintegro de igual suma que no le fué liquidada en su oportunidad, correspondiente a la subvención que le acuerda la ley de 15 de Julio de 1913.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI.

13

Resolución. Se autoriza el pago de una medianería de la escuela de 2.° grado número 8 de La Paz

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 3728|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Santiago Duce solicitando el pago de la medianería referente a la divisoria que separa su propiedad de la escuela de 2.° grado número 8 de La Paz (Departamento de Canelones);

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima en la suma de ciento setenta pesos con veinte centésimos lo que debe abonarse al peticionario por aquel concepto, calculado en la siguiente forma:

Cimiento	
12 m.3 252 a $ 8.00 el m.3	$ 98 02
Pared	
80 m.2 7.980 a $ 3.00 el m.2	$ 242 39
Total	$ 340 41
Mitad	" 170 20

Atento a que el postulante está de acuerdo con el precio fijado por la Dirección de Avalúos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al señor Santiago Duce la cantidad de ciento setenta pesos con veinte centésimos por el concepto expresado con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.— Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se deja sin efecto una resolución que autorizó la compra de un terreno para la Huerta Escolar de la escuela número 39 de La Calera y se autoriza disponer la licitación para la construcción de la misma en otra parcela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 3417|928.

Visto el pedido formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a fin de que se deje sin efecto la resolución de este Consejo de 29 de Mayo último relacionada con la venta de diez hectáreas de terreno formulada por el señor Lino Bensich para la Huerta Escolar de la escuela rural número 39 de La Calera (Departamento de Treinta y Tres), por la suma de un mil cien pesos, o sea a razón de ciento diez pesos la hectárea;

Resultando: Que por resolución de 15 de Mayo próximo pasado ya se había dispuesto adquirir, para asiento del edificio de la misma escuela de La Calera, seis hectáreas de terreno de propiedad de don José M.ª Bousoño por la suma de novecientos sesenta pesos a razón de ciento setenta pesos la hectárea;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal fundamenta su pedido en que es más conveniente a los intereses escolares la adquisición de una propiedad ofrecida por el señor José M.ª Bousoño, la cual ya ha sido escriturada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la resolución de 28 de Mayo último que autorizó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a adquirir de don Luis Bensich diez hectáreas de terreno para la Huerta Escolar de la escuela número 39 de La Calera (Departamento de Treinta y Tres).

2.º Habiendo sido escriturado el terreno adquirido al señor José M.ª Bousoño, pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se disponga por la Dirección de Arquitectura el correspondiente llamado a licitación pública para la construcción del edificio para asiento de la referida escuela, de acuerdo con el proyecto, planos acompañados y demás antecedentes que al efecto confeccionará dicha oficina.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se dispone adquirir un terreno para edificio de la Escuela Experimental de Las Piedras

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 781|909.

Vistos y resultando: Que este Consejo considerando insuficiente el área de 15.000 metros cuadrados adquirida para el edificio de la Escuela Experimental de Las Piedras, indicó al de Enseñanza Primaria y Normal la conveniencia de que adquiera una nueva área de 16.716 metros cuadrados, linderos con el terreno actual, a fin de obtener una superficie de acuerdo con las necesidades de la escuela;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal hizo las gestiones correspondientes ante las señores José González y F. Vidal, propietarios del terreno de la referencia y éstos están de acuerdo con la tasación hecha por la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, que es la siguiente: terreno proyectado 16.716 metros a $ 0.60. Mejoras realizadas, o sean dos buenos pozos de cemento armado, en $ 500.00;

Atento a que la Comisión Administradora de las Escuelas Experimentales considera útil la adquisición de esa nueva área,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir con destino a la Escuela Experimental de Las Piedras el terreno ofrecido en venta por los señores José González y F. Vidal, compuesto de diecisiés mil setecientos dieciséis metros cuadrados y que se señalan en el plano adjunto, con sus mejoras consistentes en dos buenos pozos de cemento armado por la suma de diez mil quinientos veintinueve pesos con sesenta centésimos a fin de completar el área necesaria para la construcción del edificio de la mencionada escuela.

2.º Dicha erogación se abonará con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926. Al efecto autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar en el acto de la escrituración el importe mencionado y representar al Estado en dicho acto.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los efectos dispuestos.— Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

16

Ley. Se autoriza al Frigorífico Nacional la aplicación de una cantidad al giro de sus negocios

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Frigorífico Nacional para aplicar al giro de sus negocios hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00), del empréstito que por el artículo 4.º de su ley orgánica puede emitir el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1405|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Ley. Se establece que queda libre de toda clase de impuestos, tasas, derechos aduaneros y patentes la exportación de cereales y sus subproductos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Queda libre de toda clase de impuestos, tasas, derechos aduaneros y patentes la exportación de cereales y sus subproductos.

Art. 2.º La exoneración de la tasa de eslingaje e impuestos de grúa tiene efecto desde la fecha de aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1928. El Poder Ejecutivo procederá a devolver las sumas que por estos conceptos se hubieran percibido.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1929.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Número 2250|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Diciembre 26 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Pago a doña Luisa Faget de Cluzeau Mortet, diferencias por concepto de aumento de jubilación que disfrutaba su esposo.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia Previsión Social.

"Reintegro a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones de la suma de pesos 6.000.00 mensuales hasta cubrir la cantidad de $ 108.000 por reintegro de igual suma que no le fué liquidada, correspondiente a la subvención que le acordó la ley de 15 de Julio de 1913."

—A la misma Comisión.

"Inversión de $ 45.000.00 para el cumplimiento de la Convención con el Brasil sobre caracterización de la frontera."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

La Presidencia de la República comunica la promulgación de las siguientes leyes:

"Amnistía a los individuos de tropa del Ejército y la Armada que hayan incurrido en el delito de deserción."

"Interpretación de las disposiciones que rigen los ascensos militares."

—Archívense.

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

"Pago de servicio extraordinario realizado por el personal de la Oficina Nacional Electoral."

"Creación de cargos de Jueces suplentes."

"Creación del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura."

"Exoneración de impuestos a la exportación de cereales y subproductos."

"Creación de la fábrica nacional de bolsas e importación de arpillera e hilo sisal."

"Modificación del presupuesto de la Policía Sanitaria Animal. (Incorporación de cargos de médicos veterinarios)."

"Inversión de $ 4.000.00 para la primera Exposición Regional de la Producción del Oeste."

"Adquisición de terrenos contiguos al hospital de Colonia y construcción de pabellones para infecto contagiosos, cirugía, maternidad y niños."

"Bonificación a los ingenieros del Instituto de Geología q Perforaciones."

"Destino de $ 30.000 para construcción del edificio del hospital de Carmelo."

"Inversión de $ 10.000 para la terminación del edificio de la Escuela Industrial de Carmelo."

"Sustitución del artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919 que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal."

"Erección de un obelisco conmemorativo del desembarco de las fuerzas argentinas que combatieron en Ituzaingó."

—Archívense.

"La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre primas a los productores de más de 40.000.00 kilos de trigo."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con el pedido de informes del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat respecto del cumplimiento del salario mínimo por la empresa contratista de las obras de la carretera Melo-Aceguá y otras."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración de Paysandú adhiere a los proyectos presentados por el señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro sobre pensión a don Bruno Goyeneche y el que designa con el nombre de "Josefa Boero de Balli" a la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Paysandú."

—A sus antecedentes.

Proyecto presentado:

"Del señor Representantes don Juan Carlos Anfusso sobre homenaje a los aviadores Larre Borges y Challes."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Día 20 de Diciembre de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió a las nueve horas y treinta minutos en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (Victoriano M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (Martín C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 11 del corriente, por el que se le comunicó la designación de los señores Fiscales que deberán actuar durante la próxima Feria Mayor."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Camilo Senovide reclama del nombramiento del señor U. Rienzi para desempeñar el cargo de Inspector de Máquinas de la Dirección Puerto de Montevideo."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"A. R. Marsilla, Inspector Veterinario de Maldonado, reclama del nombramiento del doctor Humberto Badano para el servicio de Inspección de Departamentales."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Paysandú transcribe el decreto sancionado por la Asamblea Representativa de ese Departamento por el que se solicita se disponga que la Oficina correspondiente estudie si es posible evitar a la zona portuaria de aquella ciudad, las inundaciones que periódicamente tiene que soportar a consecuencia de las crecientes del río Uruguay y pide se proceda a practicar los estudios del caso."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El mismo Concejo Departamental, de acuerdo con lo anunciado en su telegrama de fecha 14 del corriente, remite las actuaciones que contienen los antecedentes relacionados con las gestiones realizadas por ese Concejo entre la Inspección Veterinaria Departamental y los Abastecedores a fin de solucionar el asunto referente al servicio de locomoción de los funcionarios de esa dependencia a que se refirió anteriormente."

—Al Ministerio de Industrias.

"Varios chauffeurs de la Dirección de Vialidad solicitan se les otorgue un aguinaldo con motivo de las festividades de fin de año."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"María Bonulla de Martínez retira las gestiones iniciadas sobre venta de un campo de su propiedad, situado en Arazatí, Departamento de San José."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Correspondiendo acuerdo de Industrias fué recibido el encargado de este Ministerio doctor Edmundo Castillo.

El Presidente Brum hizo presente que había llegado a Montevideo el doctor Torres Insargarat que actuó como Comisario del Uruguay en la Exposición Iberoamericana de Sevilla. Este ciudadano realizó meritorios esfuerzos para que la representación del Uruguay fuera lo más completa posible, obteniendo el éxito consiguiente desde que nuestro país ha triunfado finalmente en ese torneo del trabajo.

Los señores Herrera y Berreta adhirieron especialmente a estas manifestaciones.

El señor Berreta llamó la atención del Ministro acerca de la anomalía que significa el hecho de que el capataz del Vivero de Toledo goce de una asignación menor que los empleados de su dependencia y pide que se procure corregir esta situación a la brevedad posible. Los señores Cortinas y Herrera citaron casos semejantes y como el Ministro expresara de que a pesar de su buena voluntad al respecto no era posible remediar esa situación ni por medio de una ley, resolvió que el Presupuesto de la Dirección de Agronomía que contempla esos casos, sea incluído entre los asuntos a tratarse por el Cuerpo Legislativo en sesiones extraordinarias.

El mismo señor Berreta solicitó que se activara la iniciación del sumario dispuesto por el Consejo en el Observatorio Nacional, tomando como base las aseveraciones formuladas por el señor Secco Ellauri cuando dimitió el cargo de subdirector de aquel Instituto. El Ministro expuso las dificultades que se le ofrecían para encontrar personas que se encargaran de esa tarea. No obstante cree que dentro de pocos días estará en condiciones de disponer que se inicie la citada investigación.

Igualmente el señor Berreta solicitó del Ministro que para un próximo acuerdo propusiera la integración de la Comisión Administradora del Parque Nacional de Las Piedras.

Refiriéndose a una moción del señor Berreta, manifestó el doctor Herrera que no era posible introducir mejoras en los sueldos por simple moción formulada en el seno de la Corproación. Es el Parlamento quien debe decidir esas reformas del Presupuesto. Propone, pues, que se soliciten esas mejoras de sueldo como corresponde y por ser justificadas, del Cuerpo Legislativo, pero extendiendo el beneficio a todos los capataces del Vivero, pues no es posible que aquéllos ganen menos que los jornaleros.

Solicitó el doctor Herrera informes, en un próximo acuerdo, sobre si están constituídas las Comisiones Vecinales para combatir la sarna en todas las secciones de campaña, que debe integrarse preferentemente por hacendados de cada zona. Es indispensable que ellos concurran a la obra de bien público que va a afrontar el Gobierno con toda energía, a fin

de extirpar la sarna. El Gobierno no puede hacerlo todo. Los rurales deben ayudarlo para su propio beneficio.

El doctor Herrera expresó que en la nueva ley que retribuye los servicios de los miembros del Consejo de la Caja de Jubilaciones, nada se dice sobre los miembros cesantes. Considera que sería de equidad que. si se producen altas vacantes en el personal administrativo de la institución, se contemple esa situación que alcanza a los señores Angel Irizarry y Antonio Fernández, Consejeros salientes.

Observó el mismo señor Consejero Herrera que la exageración del criterio, hasta cierto punto muy justificada, de que el Estado no debe enagenar sus propiedades, está demorando soluciones evidentemente ventajosas para el interés público. Tal lo que ocurre con el terreno, sin construcciones ni arbolados, que posee en Pocitos la Asistencia Pública. Son catorce hectáreas. Esta gran extensión, primitivamente alambrada, no guarda armonía con el desarrollo de la localidad. perjudicando en el estado actual mucho su estética. Inclinada está la Asistencia Pública a dividir y vender ese predio, mal llamado Colonia de Vacaciones, y adquirir de inmediato una extensión, a mayor distancia de la ciudad, a fin de instalar un establecimiento en debida forma, gastando mucho menos de lo que obtendrá por esa tierra de gran precio, ahora sin aplicación práctica. Cree que merece estímulo esta acertada iniciativa de la Asistencia.

El doctor Lussich, refiriéndose a la cuestión planteada por el doctor Herrera sobre la lucha contra la sarna, dijo que precisamente hace un par de semanas, sostuvo la necesidad de que se intensificara la propaganda y se procurara por todos los medios posibles el apoyo de las comisiones vecinales en ese sentido.

En cuanto a la venta del terreno de Punta Carreta de propiedad de la Asistencia Pública a que también hiciera referencia el doctor Herrera, hizo presente que hace dos años, al tratarse en el Consejo el proyecto de adquisición del Parque Durandeau para la Asistencia Pública, insinuó al Director de ésta, que se quejaba de la falta de recursos para ello, que podría hacer la operación indicada, esto es, la enajenación del valioso terreno de Pocitos para adquirir otros más baratos y más amplios en puntos no tan cercanos a la Ciudad.

El Presidente Brum manifestó que ha recibido un escrito de los chauffeurs de la Dirección de Vialidad en el que fundándose en circunstancias muy atendibles solicitan se les conceda un aguinaldo con motivo del año nuevo, escrito que pasará a conocimiento del Ministro de Obras Públicas.

El Ministro Castillo recordó que en sesiones anteriores había planteado, a pedido del Consejero Terra, la provisión de cargos de médicos en los dispensarios contra la tuberculosis dependientes de la Asistencia Pública. A juicio del Ministro para la aceptación de varios candidatos propuestos por aquélla existen impedimentos de orden legal desde que la ley de Presupuesto en su artículo 62 prohibe terminantemente la acumulación de cargos administrativos, exceptuando los de carácter docente que se rigen por otras disposiciones especiales. Aunque considera urgente la provisión de esos puestos, dado que los dispensarios están ya prontos para funcionar, entiende que no es posible, sin violar la ley, aceptar algunas de esas proposiciones.

El doctor Terra destacó la urgencia en proveer esos puestos, exponiendo razones de humanidad para con los numerosos enfermos que tendrían de inmediato un servicio mejor para atender su salud. Agregó que estos nombramientos provisorios, de acuerdo con la ley, sólo pueden durar seis meses y que luego corresponde el llamado a concurso. Por otra parte, con el doctor Sorín, ha tenido la información de que para formular las propuestas se ha elegido a los profesionales que han demostrado mayor dedicación en el estudio y tratamiento de la tuberculosis. Asimismo advierte que estos sueldos serían pagados con partidas de gastos, provisoriamente, y por tanto abriga la creencia de que no los alcanza las restricciones de la ley de presupuesto.

El Consejero Sorín analizó la cuestión legal planteada por el Ministro sosteniendo luego que en su concepto la prohibición de acumular cargos públicos comprende a los de carácter presupuestado. Compartiendo además las manifestaciones de urgencia expuestas por el doctor Terra, declara que votará la moción de éste para que la provisión de los puestos se haga en la sesión de hoy.

El Ministro insistió en las dificultades de orden legal que presentan los nombramientos en favor de algunos de los candidatos, a cuyo efecto indicó los cargos administrativos que desempeñan varios de ellos simultáneamente. Además entiende que esa misma acumulación de diversos empleos y cátedras no daría a los propuestos la suficiente amplitud para atender con eficacia los nuevos servicios. Conoce algunos de los propuestos y está convencido de que son excelentes para ocuparse, con eficacia, del servicio mencionado; pero cree que podría recabarse informes de la Asistencia Pública acerca de si no hay otros técnicos más que puedan nombrarse sin ninguna dificultad.

El doctor Lussich manifestó que adhería a las manifestaciones del doctor Terra sobre la buena elección que se ha hecho para las propuestas. En cuanto a la acumulación de cargos, aunque son notorias sus ideas restrictivas en esta materia, cree que en los casos enumerados no existe perjuicio para el desempeño de varias funciones, por tratarse de puestos que no exigen muchas horas de dedicación cotidiana.

El Consejero Sorín analizó la cuestión planteada por el Ministro, sosteniendo luego que en su concepto la prohibición de acumular cargos no alcanza a los cargos técnicos presupuestados de la Asistencia Pública cuando son desempeñados honorariamente de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Agosto de 1926. Compartiendo, además, las razones de urgencia expuestas por el doctor Terra, declara que votará la moción de éste para que la provisión de los puestos se haga en la sesión de hoy.

Tomada la votación sobre la proposición previa del Ministro, resultó negativa; aprobándose en cambio, la moción del doctor Terra y por consiguiente las propuestas formuladas por la Asistencia Pública, en el entendido de que indefectiblemente dentro de seis meses se hará el llamado a concurso dispuesto por la ley.

El Consejero Cortinas dejó constancia de que había votado negativamente las dos mociones referidas por razones de orden legal.

El Ministro dió cuenta de que el Banco de la República se ocupaba del asunto referente a la colocación de la zafra ...nar promovido días atrás por el Presidente.

Anunció también el doctor Castillo que repartiría entre los Consejeros los informes sobre tasaciones practicadas respecto al edificio de los señores Aznárez y C.ª, ofrecido en venta al Banco de la República para depósito de cereales.

Asimismo el doctor Castillo hizo saber que había quedado solucionado el conflicto de los obreros que trabajan en la construcción de la tercera línea de bombeo para la Compañía de Aguas Corrientes. En su despacho ministerial, el Gerente de la Compañía y el contratista de las obras llegaron a un arreglo mediante el cual el importe de las mismas sería bonificado en un 16 o|o y el contratista abonaría el jornal mínimo a partir del 1.º del corriente.

A continuación, y a pedido del Ministro de Industrias, se resolvió agregar a los asuntos que han motivado la convocatoria a sesiones extraordinarias del Parlamento los siguientes: derechos protectores al cultivo de la papa; planilla de sueldos del Instituto Sueroterápico y modificaciones a la ley de privilegios industriales.

El doctor Brum pidió al Ministro que solicitara del Banco Hipotecario el pronto despacho del proyecto sobre riego en Solís de Mataojo.

Al tratarse el nombramiento de Director de la Sala de Auxilios de Castillos, manifestó el doctor Herrera que su pedido de aplazamiento del asunto sólo se fundaba en el anhelo de que se contemplara, con equidad, la situación de los médicos locales. Felizmente así se ha hecho dándose al doctor Alvarez Caimi la Dirección hospitalaria y llenándose la vacante que él deja en el Dispensario de la Sífilis con el doctor Luis María Fabregat, de brillantes antecedentes universitarios y ganador por concurso de oposición, entre más de cincuenta competidores del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública. Insiste en que sólo deben acumularse en una persona los cargos profesionales, en campaña, como lo autoriza la ley, cuando no hay otros médicos en la localidad. De lo contrario deben distribuirse esos puestos entre distintos médicos.

El doctor Sorín dejó constancia de que el doctor Alvarez Caimi desempeñaba el cargo de Médico del Dispensario de la Sífilis honorariamente, y que había sido el primero en ofrecer al doctor Fabregat su mediación para que se le nombrara para el cargo que dejaría vacante.

Asuntos de la relación

A continuación se trataron los asuntos de la relación siendo aprobados en número de cuarenta y nueve, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Herrera, Berreta, Cortinas y Martínez (M. C.).

Pasó a estudio del Ministro una proposición del señor Berreta en el sentido de distribuir un aguinaldo entre los empleados de la Dirección de Pesas y Medidas, teniendo presente la intensa labor desarrollada en el año transcurrido.

Se aplazó, con el objeto de ampliar antecedentes, una proposición del Ministro concediendo a lo sempleados y obreros de la Imprenta Nacional y "Diario Oficial" una retribución extraordinaria por concepto de participación en las utilidades.

A renglón seguido se promulgaron las siguientes leyes: indemnización a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora; terminación del Hospital de la ciudad de Carmelo; modificaciones a la planilla de presupuesto de la Inspección de Minas e Industrias; creación de quince cargos de veterinarios para la Policía Sanitaria de los Animales; instalación de una cooperativa de lechería en la Estación Agronómica de Salto; subvención a las exposiciones del Ceste y de Granja e Industrias de Maldonado y aumento a seesnta mil pesos de la partida general para subsidios de exposiciones rurales; adquisición de nuevos terrenos contiguos a la ciudad de Colonia; bonificación a los sueldos de los ingenieros de la Inspección de Minas e Industrias; terminación del edificio de la Escuela Industrial de Carmelo; modificaciones a la ley de creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal; autorización al Poder Ejecutivo para vender por cuenta de los productores de papas la cosecha 1929-30 o adquirirla directamente a los agricultores y revenderla en el mercado; construcción de un edificio para la Escuela Industrial número 2 y para el taller de Cerámica; recursos para atender el levantamiento del censo agropecuario.

Se promulgó la ley creando una fábrica nacional de bolsas e importación de arpillera e hilo sisal.

El señor Lussich dejó constancia de su voto contrario a esta promulgación por entender que el Estado no debe convertirse en industrial haciendo competencia a los particulares. A su juicio, la protección a la industria, como lo ha dicho en otros casos, debe regirse modificando los derechos de importanción o procurando otros medios indirectos de protección a los agricultores.

Dijo el doctor Herrera que se limitaba a articular algunos comentarios, pues se ratifica en que el veto debe ejercerse con prudencia, en que, no tratándose de cuestiones fundamentales debe respetarse la voluntad manifiesta del Parlamento y, también. porque cualquier actitud de esa naturaleza daría pábulo a apreciaciones calumniosas, interesadas en presentar a su sector como contrario al fomento de la agricultura. Ocurre precisamente lo contrario. Este mismo proyecto es obra de un legislador nacionalista. Esa circunstancia le da mayor libertad para declarar que no cree que la fabricación oficial de bolsas abarate el artículo, aunque reconoce toda la buena intención de la iniciativa.

El Estado, por diversas razones bien conocidas, no puede competir con la producción privada. Lo mejor de la ley es el artículo 4.o, según el cual se exonera de derecho de importación y patentes adicionales a la arpillera para bolsas, hilo para coserlas e hilo sisal. Esa modificación aduanera solo, rebajará los precios y la competencia de los distintos fabricantes mantendrán esa rebaja. Como el Estado no puede competir con la industria privada, el tiempo demostrará que la fabricación oficial de bolsas no pasará de una nueva quimera en cuyo ensayo se perderán los recursos votados.

De acuerdo con lo resuelto al principio, el Consejo pasó a considerar el asunto número 1. por el que se propone autorizar a los señores Díaz y Aznárez para importar anualmente y por el término de tres años (1930, 31 y 32) cinco mil toneladas de azúcar de elaboración incompleta, destinada a la refinación, con un aforo de $ 6 los 100 kilos bajo el régimen establecido en la resolución de 25 de Febrero de 1927 y sin perjuicio de las siete mil toneladas anuales que esa misma resolución permite importar.

El doctor Martínez (don Martín C.) hizo la siguiente exposición:

En diversas ocasiones ha insistido sobre el drenaje de renta que opera en industrias de escaso movimiento, pero ninguno de la gravedad del que ahora se presenta. Cree que cuando se otorgó la concesión a la Refinería Oriental para introducir siete millones de toneladas, no se midió el sacrificio que eso significa y el poco provecho industrial que se reporta; faltaba la base del aforo aduanero que sólo después se estableció. Ahora que está todo bien precisado, sería asombroso que se reincida y magnifique el error elevando la concesión hasta doce mil toneladas. El azúcar refinado paga seis centésimos el kilo por derecho específico mas nueve milésimos por derechos adicionales: en total $ 0.069. El azúcar en bruto para la refinación tiene el aforo de $ 0.06 el kilo sobre el cual abona el cuarenta por ciento por derecho general y adicionales. Es decir $ 0.024 el kilo. Hay, pues, una diferencia de $ 0.045 entre una y otra imposición. Esa diferencia importa, sobre los siete millones antes concedidos. $ 315.000; e importará, sobre los doce millones a que ahora se elevaría la concesión, $ 545.000. Se pretende que este azúcar, al ser refinado, sufre una merma del quince por ciento, proporción excesiva, pero sobre la que no vale la pena de disputar, porque, aún aceptándola, sólo abatiría la pérdida de renta en $ 43.200. como cualquiera puede comprobarlo. Siempre resultará una disminución de más de $ 500.000 para alimentar una pequeña industria que, según la declaración que han hecho los mismos interesados, durante el curso de su gestión, emplea 200 obreros durante cuatro o cinco meses del año. Con razón se ha dicho que sería más beneficioso para el Estado jubilar a esos obreros y aún a los dueños de las industrias y siempre resultaría una economía importantísima. No pretende que todo ese gran margen de medio millón sea utilidad neta de los industriales, y admite que una parte compense deficiencias de la industria local, inclusive la antigüedad de las instalaciones. No por eso será menos verdad que el país consumidor, ninguna compensación tiene de tan gran pérdida de renta que, no siendo soportable para el erario, el Estado buscará resarcirla por otro lado.

A sus vez no debe olvidarse que además de la protección aduanera, hay una ganancia, es así perfectamente legítima, resultante del menor precio del azúcar bruto (cerca de dos centésimos por kilo), sobre el azúcar refinado. Sumado a la diferencia aduanera son sesenta y cinco milésimos el margen de que viene a gozar la refinería, casi tanto como el valor en depósito del azúcar refinado. Como del punto de vista exclusivo de la refinería el asunto no tiene defensa, se recurre al estímulo de la producción de azúcar nacional de remolacha. Fácil es evidenciar que, según los términos del proyecto, la remolacha jugaría como un "camouflage".

Según los artículos 3.o y 4.o, los señores Díaz y Aznárez deberían aumentar su producción actual de azúcar en trescientas toneladas por año hasta llegar a novecientas en total a los tres años. Cada kilo más de azúcar costaría de prima $ 1.80 en el primer año y $ 0.60 aún en el tercer año, amén del derecho de importación. Todavía esa contribución no da seguridad de obtener la producción. "La falta de cumplimiento dará lugar a la caducidad para las partidas futuras". lo pasado pisado, y la cuenta parece que sólo se ajustará al final del tercer año, pues es entonces que los concesionarios deben pagar "por la última partida", la diferencia aduanera. Y si pudieran invocar fuerza mayor que haya impedido la plantación e industrialización, la concesión se mantendrá lo mismo; y aún sin fuerza mayor la disminución de la producción sólo limitará, proporcionalmente, la autorización acordada en 25 de Febrero de 1927 para introducir siete mil toneladas. La producción propiamente azucarera no juega, repito, sino un rol decorativo para cohonestar la fabulosa concesión acordada a la simple refinación. La refinería protegida en términos moderados que por su parte estaría dispuesto a suscribir, es un elemento de la fabricación de azúcar de remolacha, pero llevada a estos extremos es un factor contraproducente. No vale la pena de plantar remolacha cuando la simple transformación del azúcar importado da un margen de $ 0.045 por kilo o $ 45.00 por tonelada. Es evidente, además, que el Consejo Nacional invade el dominio de la ley tanto al crear estas categorías de azúcares llamados de elaboración incompleta, como al establecer por sí un sistema de primas. Largas discusiones sostuvimos en otro tiempo con el doctor Terra, como resultado de las cuales se dictó la ley de Primas de 1906 y ahora mismo, aquel Consejero pierde lamentablemente el tiempo presentando un nuevo proyecto de ley, con el mismo objeto de acordar primsa al azúcar de remolacha, muy generosas, aunque resultan mezquinas al lado de las del proyecto ministerial. Digo que pierde el tiempo el ilustrado colega elaborando su nuevo proyecto de ley, pues según el señor Ministro, sencillo es acordar primas quince veces mayores por simple decreto. No menos ilegal es la creación e incorporación a la tarifa de esta clase de azúcar llamada de elaboración incompleta. Nunca se conocieron en nuestra Aduana ni en nuestras prácticas administrativas sino dos clases de azúcares, refinados y no refinados, en cuya última clase entraban los azúcares brutos. Ni Torrosella, ni Hachette, ni Giraud, ni los mismos señores Díaz y Aznárez pretendieron jamás, antes del decreto de 1927, introducir azúcares que pagan el derecho en general en vez del específico. Cuando, en virtud del decreto de 1924, ya no pudieron introducir para la refinación azúcares de más de 96.° (noventa y seis grados) lo único que pretendieron fué la incorporación de las azúcares bajos entre las materias primas. Admitían que estos azúcares brutos debían pagar treinta y cinco milésimos por kilo, de suerte que hubiese, a favor de la refinería veinticinco milésimos, (comparando con los seis centésimos que por derecho específico paga el azúcar refinada). Sólo fué después de tres años que se dió con esta "trouvaille" de los azúcares de elaboración incompleta, que permiten la refinación de renta más que de azúcar, mediante la diferencia de cuarenta y cinco milésimos por kilo o cuarenta y cinco pesos por tonelada.

El señor Consejero doctor Lussich, adhirió en absoluto a las observaciones contenidas en la exposición del doctor Martín C. Martínez y dió a conocer sus impresiones personales acerca de la industria referenciada, su evolución y cultivos, hárea que abarcan y rendimiento, llegando á la conclusión de que en realidad las franquicias de que disfrutan los

señores Díaz y Aznárez no compensan en modo alguno el sacrificio que imponen a la renta fiscal. Dijo que estas apreciaciones las formulaba a título de simple interrupción reservándose expresar sus puntos de vista con toda amplitud sobre este asunto, en la debida oportunidad toda vez que lo avanzado de la hora no permitirá llegar hoy a conclusiones definitivas.

El señor Consejero Terra aludido por una interrupción del doctor Herrera manifestó que era muy triste el espectáculo de ver cerrada una fábrica y que no propiciaría semejante solución pero sostuvo, en cambio, que lo conveniente sería ir a una ley de primas tomando por base el folleto de que es autor el químico señor Giribaldo liberalizando sus bases en la forma en que lo establece el proyecto que hace tiempo presentó el Consejero que habla.

El doctor Herrera hizo el distingo de la órbita que abarcan las actividades de la refinería y el problema de los cultivos entendiendo que no deben concederse excesivos privilegios a firmas determinadas y que lo pertinente sería dar una ley que resuelva estas cuestiones en una forma impersonal y definitiva. A lo que adhirieron los Consejeros Martínez (M. C.) y Lussich).

El Consejero Berreta encara el problema de la refinación del azúcar, como un problema social. Es su preocupación constante la mejor suerte de todos los que trabajan, ya sea en el campo. o ya sea en las ciudades. Dice el señor Berreta que sólo fomentando las industrias nacionales y dando facilidades para la implantación de otras nuevas, es que lograremos mejorar la situación económica del país y en especial de los que trabajan. Al señor Consejero Martínez (don Martín C.), le preocupa, dice el señor Berreta, el descenso de la renta aduanera y al Consejero que habla le interesa más asegurar el bienestar de algunos centenares de obreros amparados por su noble esfuerzo a una industria nacional.

En el caso en debate. se aceptan por los industriales señores Díaz y Aznárez, todos los salarios y otros importantes postulados sociales que traducidos en un proyecto presentó oportunamente, en defensa de los agricultores de "La Sierra" y de los obreros que se utilizan en las dos fábricas. Por el censo agregado a estos antecedentes, se comprueba que en terrenos del ingenio azucarero de "La Sierra", existen 66 familias de agricultores con un total de 553 personas, sin contar 14 familias de agricultores convecinos al ingenio, que también cultivan remolacha y, por primera vez, se podrá asegurar a los agricultores que cultivan tierras de los señores Díaz y Aznárez, una mensualidad fija que los pondrá a cubierto de toda contingencia. En cuanto al personal permanente de la fábrica de "La Sierra", es de 71. con 270 miembros de familia, sin agregar el personal extraordinario que se utiliza en períodos de zafra, que pasa del centenar. Son más de 200, además, entre mujeres y hombres los que trabajan en la refinería de Bella Vista. Para éstos, alcanzan también las mejoras económicas y sociales a que he hecho referencia, pues. los señores Díaz y Aznárez los han aceptado, así lo han hecho saber al que habla. Pero hay más; la industria de la remolacha y la elaboración en "La Sierra", ha dado motivo para que distinguidos técnicos. nacionales, los ingenieros agrónomos y Julio Aznárez, y el ingeniero civil, señor Díaz, se dedicaron por entero al mejor desarrollo de estas industrias. Debe seguirse, agregó el señor Berreta, ofreciendo, ambiente y estímulo a nuestros meritorios profesionales para quienes no existe más horizonte que los empleos públicos.

Ahora, bajo el punto de vista de la protección que debe acordarse a las dos industrias; la de refinería del azúcar y la de la agricultura; por el cultivo de la remolacha, claro está que es la única, la aduanera.

Países de vieja civilización como Inglaterra, librecambista por excelencia, dedica millones de libras esterlinas al fomento de esta misma industria de refinería del azúcar. La ley sancionada el 30 de Abril de 1928, ofreció tal protección a la referida industria, que fábricas instaladas en Holanda desmontan sus usinas para instalarlas en Inglaterra.

Es que todos los estadistas se aperciben, que sólo pueden subsistir las industrias a base de protección y que países nuevos como el nuestro, el deber del gobernante, consiste en estimular la producción y de asegurar el mayor bienestar posible a todos los que trabajan. Los obreros, agregó el señor Berreta, no pagan derechos de aduana, pero pagan impuestos de consumo; lo cual significa también un aporte fiscal. sin contar que la mayor riqueza nacional consiste en el aumento de la población. Terminó el señor Berreta proponiendo que se acuerde a los señores Díaz y Aznárez la introducción de doce mil toneladas de materia prima (caña de azúcar molida), anuales y por el término de cinco años, debiendo los industriales nombrados aumentar, a razón de doscientas hectáreas por año, el cultivo de la remolacha. Los señores Díaz y Aznárez se comprometen, además, a cumplir, aceptándolo en todas sus partes su proyecto, que contempla a los agricultores y a todos los obreros. El Consejero nombrado agregó que acepta también, como solución de futuro, el proyecto del señor Consejero Terra. que reconoce es más científico pero que requiere sanción legislativa, y siempre que se contemple, como el mismo señor Berreta lo propuso, la situación económica de los agricultores y de los demás obreros de las fábricas.

El señor Ministro de Hacienda doctor Mendívil manifestó que por la resolución proyectada por el Ministro de Industrias, sobre la que se le pide opinión, quedan suspendidos los efectos de la misma, al pronunciamiento de la Asamblea General, en la consulta que se le formuló a raíz de la resolución de 25 de Febrero de 1927, sobre el régimen de los azúcares destinados a la refinación, lo mejor a juicio del Ministro que habla es no adelantarse a resolver ni comprometer nada en la gestión, promovida por los señores Aznárez y Cía. Sería conveniente. en cambio, urgir el pronunciamiento pendiente. En efecto, si el Cuerpo Legislativo resuelve la consulta en el sentido de que los azúcares brutos están comprendidos entre los azúcares calificados de "no refinados", no podrá importarse en adelante ningún azúcar bruto que no pague el derecho de $ 0.05 y adicionales establecidos para los no refinados, lo que equivaldría a prohibir la refinación en el país Si por lo contrario. declarara que los azúcares brutos están fuera de la clasificación de los no refinados y deben pagar derechos ad valorem como artículos no tarifados, no tendría objeto la concesión a los señores Aznárez y Cía., desde que no habría derecho a limitar en forma alguna esa importación, y menos de crear a su favor un monopolio extra legal, que pondría en sus manos el contralor absoluto de ese artículo de primera necesidad, en perjuicio del comercio exportador, del fisco y de la economía nacional. La situación excepcional creada a los señores Aznárez y Cía., por la resolución de 25 de Febrero de 1927, habría así terminado y aclarada la cuestión de los derechos, podrían instalarse otras refinerías, sin perjuicio de que debiera resolverse el establecimiento de una tarifa especial para el azúcar bruto en defensa de la propia refinería y de la renta. La refinería de los señores Aznárez y Cía. está por el momento bien servida. En su carácter de industria que no utiliza la materia prima nacional, que sólo emplea una cantidad relativa de obreros y para la que se introduce una materia prima de elaboración bastante avanzada, como los azúcares hasta de 95 grados de polarización. Lo interesante es estimular la mayor fabricación de azúcar con materia prima del país, fomentando la agricultura y la refinación ha sido en el hecho enemiga del desarrollo de la producción del azúcar nacional.

La producción del azúcar nacional de remolacha de los señores Aznárez y C.ª ha permanecido estacionaria muchos años y aún ha decrecido. El propósito del Ministerio de Industrias es muy laudable en el sentido de la protección de la agricultura, pero se obtendría el resultado buscado con la nueva concesión y por término precario. Apoderados los señores Aznárez y C.ª del mercado ¿no abandonarán luego o dejarán estancada la fabricación del azúcar con el producto nacional?

El Ministro de Hacienda se inclina más bien al proyecto del doctor Terra de primas a la producción del azúcar nacional perfectamente articulado y fundado. La ley de 10 de Abril de 1906 dió primas a la plantación de remolachas, distribuídas en cinco años y sobre la base de una determinada producción. Esa prima fué en realidad de cuatro centésimos el kilo de azúcar, Podría aumentarse esa prima, como lo propone el doctor Terra, pero sobre la base de exigir una producción efectiva y determinada. El proyecto de resolución del Ministro de Industrias importaría anticipar una prima de seis centésimos el kilo, a base de una producción futura, fuera de la prima anterior que importa la resolución de 27 de Febrero de 1927. Subsiste la grave duda de si se puede hacer eso sin ley. El estudio de la gestión de los Sres. Aznárez ha traído como resultado el establecer que el valor del azúcar bruto de 96 grados es de seis pesos los cien kilos, según la cotización de la plaza de Nueva York y así lo indica expresamente y como condición el Ministro de Industrias en su proyecto de resolución. Los señores Aznárez y C.ª a raíz de la resolución de 25 de Febrero de 1927, empezaron declarando como valor del azúcar bruto $ 7.50. Luego, lo redujeron a $ 6.00 y ahora sólo declaran $ 5.00 con perjuicio evidente de la renta. Existe el riesgo de que continúen reduciendo ese valor y consiguientemente, el pago de los derechos, ya que la Aduana no dispone medios para hacerle fijar un valor superior, pues el artículo 5.º de la ley de 5 de Enero de 1888, sería en el caso de aplicación contraproducente. Este artículo dice que las mercaderías no comprendidas en la tarifa se liquidarán sobre los valores declarados, pudiendo la Aduana en el término de 48 horas, desde la inspección del Vista, retener por cuenta del Estado las mercaderías cuyo valor declarado considere bajo, pagando inmediatamente a los interesados el valor declarado con un 10 o|o de bonificación. ¿A quién vendería la Aduana en remate el azúcar sin refinar, si sólo existe una refinería en el país? La franquicia anterior o tolerancia para recibir una cantidad determinada de azúcar bruto, debe condicionarse como lo hace el señor Ministro de Industrias en su proyecto de resolución, a la declaración de un valor uniforme, que debe ser el de $ 6.00 los cien kilos y el Ministro de Hacienda se propone pedir al Consejo Nacional esa declaración sobre la franquicia o toleran-

cia anterior a fin de hacer cesar el abuso que hoy se comete al respecto. Terminó anunciando que, según los datos que recibe la Dirección General de Aduanas y Direcciones Generales de Impuestos, las perspectivas para el Erario Público son de disminución en las recaudaciones tanto aduaneras como de otros impuestos, factor éste que debe tenerse muy en cuenta para adoptar resoluciones en asuntos de tanta magnitud como el que se está discutiendo, pues el aumento del margen de importación del azúcar proyectado por el Ministro de Industrias afectará en primer término al producido de la Aduana sin perjuicio de otras derivaciones que se pusieron de relieve durante el debate. Al efecto, se refirió a informes fehacientes y demostrativos que durante los dos últimos meses ha empezado a anotarse un abatimiento en algunas de las fuentes tributarias en las arcas públicas.

El Consejero Cortinas conceptuando altamente interesante la opinión vertida por el Ministro de Hacienda, pidió que se repartiese entre los señores Consejeros y así se dispuso por la Mesa.

El señor Ministro, doctor Castillo, empezó declarando que considera perfectamente legal el proyecto de decreto de que es autor toda vez que la ley autoriza la importación de la materia prima sujeta al pago de derechos "ad valorem", agregando que toda limitación a esa facultad, constituye un exceso de poder. Entrando de lleno en la cuestión dijo que se concretaría a refutar las argumentaciones del Consejero Martínez (M. C.) y de su colega el Ministro de Hacienda, pues en la exposición de motivos ya repartida en sesiones anteriores había exteriorizado circunstanciadamente los fundamentos del decreto.

Agregó que sostendría su proyecto aun cuando la tendencia que predomina en el Consejo, no le sea propicia, por tratarse de un problema de interés general para el país, toda vez que, si como está demostrado y sobre ello no hay opinión discorde entre los técnicos nacionales, sus tierras se prestan perfectamente para el cultivo de la remolacha azucarera, hay naturalmente un enorme interés en facilitar y propender a la evolución progresista que significaría el aumento correlativo de la producción de azúcar nacional.

Elogió después las actividades desplegadas en esta rama de la economía, por los señores Díaz y Aznárez y la necesidad de sostener, aún con algún sacrificio para la renta la refinería, creada con el esfuerzo de los nombrados industriales, y el núcleo importante de obreros y de población que viven de sus establecimientos.

Arguyó que no debía encararse la cuestión simplemente, desde el punto de vista aduanero, porque él tiene diversos aspectos de orden económico y social que merecen ser también debidamente tenidos en cuenta.

Terminó diciendo que estas eran sus manifestaciones de momento, pero que las ampliaría en la oportunidad que el Consejo decidiera continuar su consideración.

A esta altura el señor Consejero Cortinas hizo moción para que se señalase otro acuerdo a efecto de proseguir la discusión del asunto de que se trata, y que, para entonces, se hiciese un repartido de antecedentes, que también se distribuya la exposición que hizo el Ministro de Hacienda doctor Mendívil y se distribuye, además, el folleto del doctor Giribaldi a que se ha hecho antes referencia.

Así se resolvió, dado lo avanzado de la hora y luego de haber transcurrido las prórrogas votadas, y el señor Presidente dió por terminada la sesión a las 12 y 30.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos a tratarse en el acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Administración el día 20 de Diciembre de 1929.

1 al 3—Declárase suspendido en sus funciones de auxiliar por proventos de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales al señor Manuel Píriz hasta tanto se dicte sentencia en el proceso que se le sigue.

4—Concédese a los señores Baqué, Mendisco y Valdez, liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan para sus canteras en Carmelo.

5—Auméntase a $ 200.00 la cantidad que por resolución del 22 de Noviembre próximo pasado, autorizó a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer en los gastos que se le originen a varios empleados con motivo del trabajo extraordinario de organización de oficina que les fué encomendado.

6 y 7—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de ayudante técnico de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al ingeniero Nicolás Correa Luna.

8—Concédese a los señores Forno, Cozzolo y Piana un plazo de 60 días para colocar las maquinarias de su fábrica de tejidos en las condiciones exigidas por la ley de prevención de accidentes del trabajo.

9—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla (una batería de acumuladores y un rectificador destinados a la instalación central automática "Artigas").

10—Concédese a los señores Grondona y Cía. liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 15.

11—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Alfredo D. Mango ante el nombramiento del señor Pedro Cebey para el cargo de Ayudante de Inspecciones Departamentales y confírmase el nombramiento apelado.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 310.

13—Concédese a los señores Díaz y Aznarez liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 38.

14—Concédese al señor Isidro Fynn, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

15—Acéptase la renuncia que del cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vichadero, ha presentado el doctor Alfredo Alvarez Preve.

15—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 311.

17—Concédese al señor Juan Caho, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

18—Concédese a la Dirección de Agronomía, liberación de derechos de aduana para mil kilos de cianuro de potasio destinado a combatir plagas de la agricultura.

19—Prorrógase por dos meses a contar del 12 de Noviembre próximo pasado, la licencia de que viene haciendo uso el operario de la Imprenta Nacional, don José A. Rojas que tramita su jubilación por motivos de salud.

20—Concédese a la Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

21—Concédese al señor Bernardo Valone, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

22—Declárase comprendidas a las "Tijeras para esquilar", hasta tanto no se fabriquen en el país, en los beneficios de la ley del 11 de Enero de 1912, que libera de derechos a la importación de máquinas destinadas a las industrias derivadas de la ganadería y agricultura.

23—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Sección Encomiendas Postales de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, al señor José Montaña y Pérez, actual sub Jefe de la Sección Giros.

24—Concédese a la Cooperativas de Lecherías (S. A.), liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 12.

25—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Auxiliar de Contrastador de Pesas y Medidas, don Carlos María Raineri.

26—Concédese al Instituto de Química Industrial, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla destinados a la Fábrica de Acido Sulfúrico.

27—Concédese a los señores N. E. Gibson y Cía., liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

28—Concédese a los señores Monteverde y Cía., liberación de derechos de aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

29—Concédese al señor Max Glucksmann, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

30—Acéptase las renuncias presentadas por los señores Juan A. Luque y Martín N. Raffo de los cargos de Jefe y Encargado del Servicio Telegráfico de Conchillas el primero y Encargado de la Oficina Telegráfica de Paso de los Toros el segundo y nómbrase al señor Juan A. Luque para el cargo de Encargado de la Oficina Telegráfica de Paso de los Toros y al señor Martín N. Raffo para el cargo de Jefe de la Sucursal y Encargado del Servicio Telegráfico de Conchillas.

31 y 32—Concédese al señor Víctor De Angelis liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

33—Concédese a la Compañía General de Obras Públicas S. A., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

34—Promúlgase la ley por la que se destina del superávit 1927-28 la cantidad de $ 3.500 para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora.

35—Promúlgase la ley por la cual se destina la suma de $ 30.000 para la terminación del Hospital de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia).

36—Promúlgase la ley que modifica la planilla número 116 del Presupuesto del Ministerio de Industrias (Inspección de Minas e Industrias).

37—Promúlgase la ley por la cual se

incorporan a la planilla número 115 del Presupuesto General de Gastos (Inspección de Policía Sanitaria Animal) quince cargos de médicos veterinarios.

38—Promúlgase la ley que autoriza la inversión de $ 5.000 para la instalación de una cooperativa de lecherías en la Estación Agronómica de Salto.

39—Promúlgase la ley que destina la cantidad de $ 4.000 para gastos de la primera Exposición Regional de la Producción del Oeste.

40—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Castillos, al señor Aurelio Alvarez Caimi. (Este asunto fué aplazado en la sesión anterior o pedido del señor Consejero doctor Herrera).

41—Promúlgase la ley que destina la cantidad de $ 30.000 para adquisición de nuevos terrenos contiguos a la ciudad de Colonia.

42—Promúlgase la ley por la que se aumenta a $ 60.000 la partida fijada por el artículo 1.o de la de 13 de Abril de 1926, para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

43—Promúlgase la ley por la que se incluye en la disposición del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1928 a los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones. Dicho artículo 4.o acuerda a los ingenieros de la Inspección de Minas e Industrias una bonificación del 25 por ciento sobre sus asignaciones. Se incluye también en dicho beneficio al Director técnico del Parque Nacional de Carrasco.

44—Promúlgase la ley por la que se destinan $ 4.000 para la Exposición de Granja e Industrias que se realizará en la ciudad de Maldonado.

45—Promúlgase la ley sobre destino de $ 10.000 para terminar las obras del edificio de la Escuela Industrial de la ciudad de Carmelo.

46—Promúlgase la ley sobre sustitución del artículo 16 de 27 de Febrero de 1919 que creó la Caja Nacional de Ahorro Postal.

47—Promúlgase la ley sobre creación de una fábrica nacional de bolsas e importación de arpillera e hilo sisal.

48—Promúlgase la ley que destina del superávit de 1927-1928 la cantidad de $ 100.000 destinada a la construcción de un edificio para la Escuela Industrial número 2 y el taller de cerámica.

49—Promúlgase la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para vender por cuenta de los productores de papas de la cosecha 1929-30 o adquirirlas directamente a los agricultores y revenderlas en el Mercado.

50—Promúlgase la ley sobre inversión de $ 20.000 para atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario.

51—Encárgase de las tareas de Secretaría de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica al Inspector de la misma señor Carlos Alberto Giuffra, por haber sido trasladado en comisión al Ministerio de Industrias el titular.

52—Se nombra con carácter interino por el término de seis meses al doctor Manuel Landeira para médico del Dispensario número 7 del servicio de asistencia y preservación (antituberculoso).

53—Se nombra con carácter interino y por el término de seis meses para el cargo de ayudante de radiólogo del servicio de Asistencia Pública y Preservación Antituberculosa al señor Hugo Ramasso; para médico ptisiólogo del Dispensario número 1 al doctor Juan N. Quagliotti; del Dispensario número 2 al doctor Fermín Más; para el Dispensario número 3 al doctor José H. Gallinal; para el Dispensario número 4 al doctor Carlos Murguía; para el Dispensario número 5 al doctor Conrado Terra Urioste; para el Dispensario número 6 al doctor Valeriano Magri; para el Dispensario número 8 al doctor Mario Seoanes Olivera para médico pedriatra Jefe de la Casa Maternal al doctor Juan C. Etcheverry.

La Secretaria.

"Ferrocarriles y Tranvías del Estado"

Balance de saldos correspondientes al mes de Agosto de 1929

Débitos —

Línea del Este	$	3:988.895 11
Línea Durazno - Trinidad	"	1:304.970 59
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	1:253.067 92
Muebles y útiles	"	12.684 60
Libros e impresos y útiles de escritorio ..	"	6.376 87
Pavimentación	"	10.827 60
Caja chica	"	250 —
Pólizas de seguros ...	"	1.796 14
Caja	"	10 499 62
Banco de la República. —Cta. Plata	"	92.908 09
Banco de la República. — Valores en custodia	"	32.944 10
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Depósito ...	"	29.422 92
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Especial	"	48.495 70
Superior Gobierno	"	1:400.000 —
Asistencia P. Nacional.	"	431 92
Cuentas Corrientes ...	"	8.736 57
Abastecedores	"	7.714 30
Pasajes y Fletes Oficiales	"	16.492 15
Ferrocarril Central del Uruguay	"	1.298 36
Fondo de subsidios ...	"	51 —
Personal efectivo	"	5.967 85
Adelantos a empleados a jubilarse	"	961 72
Pérdidas y ganancias .	"	1.269 57
"La Transatlántica". — Cuenta Explotación .	"	265 78
Adquisición material rodante. Sección San Carlos - Rocha	"	5.446 58
Venta de material rodante	"	7.700 —
Balastera	"	2.918 —
Compensaciones al personal	"	885 22
Coche motor "Brill" ..	"	20.043 24
Dirección y contralor construcción línea Florida - Sarandí del Yí	"	1.779 83
	$	8:275.101 59

Créditos —

Línea del Este	$	1:502.451 99
Línea Durazno - Trinidad	"	6.722 23
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	4 703 16
Banco de la República. — Cuenta Oro	"	246.440 81
Consejo de Administración Departamental .	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 9-2-925	"	14.695 19
Acreedores varios	"	93.236 62
Depósitos en garantía .	"	36.044 10
Sueldos impagos	"	232 26
Presupuesto general ..	"	38.740 74
Obras autorizadas	"	20.689 11
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	126.767 58
Nuevas adquisiciones de material rodante ...	"	7.700 —
Intereses y descuentos .	"	2.435 91
Materiales de la construcción San Carlos-Rocha	"	25.902 46
Liquidación activa Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	54 62
Capital	"	6:002.784 76
	$	8:275.101 59

Bautista Lasgoyti, Presidente.— Emilio F. Dellacasa, Contador. — José L. Ellauri, Gerente.

SOCIEDADES ANONIMAS

Banco de Préstamos Inmobiliarios en liquidación

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1929

Activo —

Existencia. Emisión mayor	$	3.570 —
Id. menor, plata y níckel	"	825 .02
En el Bco. Francés	"	10.094 53
Varias Ctas. deudoras ..	"	30.656 68
Deudores Hipotecarios ..	"	123.329 20
	$	168.475 43
Valores depositados. (Valor nominal)	$	76.500 —

Pasivo —

Capital	$	150.480 —
Varias Ctas. Acreedoras .	"	17.995 43
	$	168.475 43
Depositantes de Valores. (Valor nominal)	$	76.500 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4338.

Sociedad Mercado del Puerto

Balance general al 31 de Marzo de 1929

Activo

Edificio	$	309.000 —
Banco Comercial	"	5.000 —
Alquileres	"	2.516 —
Caja	"	671 30
	$	317.186 30

Pasivo

Capital	$	309.000 —
Fondo de previsión	"	3.489 06
Dividendos	"	1.970 60
Ganancias y pérdidas ...	"	2.726 64
	$	317.186 30

5895.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Julio de 1929

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Junio de 1929	En el mes de Julio de 1929	TOTALES
Montepío	$ 16:425.856 43	$ 189.661 69	$ 16:515.521 12
1 % Caja Civil	» 1:358.014 71	» 34.015 69	» 1:392.060 40
8 % Entes Autónomos	» 4:827.903 32	» 88.256 93	» 4:916.170 25
Reintegro	» 2:534.735 37	» 20.019 77	» 2:554.755 14
Multas	» 548.245 46	» 6.713 35	» 554.958 81
Diferencias por ascensos	» 876.715 51	» 19.443 71	» 896.159 22
Retiro Policial Inciso A-B	» 104.551 58	» 4.844 75	» 109.396 33
» » » C	» 35.120 00	» 770 00	» 35.890 00
» » » D	» 58.600 85	» 1.233 52	» 59.834 37
» » » E	» 217.676 63	» 4.938 00	» 222.614 63
» » » F-G-H	» 37.111 60	» 809 38	» 37.920 98
» » » I	» 4.126 93	» 156 52	» 4 283 45
6 % Impuesto al Ausentismo	» 25.493 91	» 868 07	» 26.361 98
30 % Vacantes	» 643.510 45	» 2.706 14	» 646.216 59
Cuotas del Estado	» 1:973.000 00	» 12 000 00	» 1:985.000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:052 301 94	» 24.097 11	» 1:076:399 05
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 216 895 12	» 1.341 13	» 218.236 25
Sellos de Jubilación y Pensión	» 10.879 00	» 146 50	» 11.025 50
Entradas Eventuales	» 33.718 19	» 207 26	» 33.925 45
Estampillas de Montepio Civil	» 6.895 94	» 0 24	» 6.896 18
» » » Judicial	» 26.457 80	» 244 87	» 26.702 67
Intereses	» 4:887.422 17	» 126.789 66	» 5:014.211 83
Partidas en suspenso	» 36.854 84	» 2.818 47	» 39.673 31
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 55.495 04	» 747 90	» 56.242 94
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médicos	» 168 00	—	» 168 00
Varios rubros de Caja	» 1:411.425 09	» 34.177 58	» 1:445.602 67
Adelanto de haberes	» 145.345 90	» 12.116 93	» 157.462 83
Alquileres	» 958 00	—	» 958 00
Recargo de intereses (art. 61)	» 18.296 28	» 1.135 81	» 19.432 09
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 22 63	—	» 22 63
Anticipos de presupuestos	» 168.978 16	» 94.298 28	» 263.276 44
Diferencias por intereses	410 11	» 402 38	» 812 49
Anticipos mes siguiente	—	» 74.739 62	» 74.739 62
TOTALES	$ 38:224.872 61	$ 759.714 26	$ 38:984.586 87

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Junio de 1929	En el mes de Julio de 1929	TOTALES
Fondos Públicos	$ 8:726.500 47	$ 17.752 10	$ 8:708.748 37
Jubilados	» 19:974.517 52	» 343.809 27	» 20:318.326 79
Pensionistas	» 5:535.821 02	» 92.573 19	» 5:628.394 21
Presupuesto y Gastos	» 838.599 64	» 13.253 48	» 851.853 12
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 159.523 88	—	» 159.523 88
Devoluciones	» 288.689 63	» 3.718 90	» 292.408 53
Derecho de Giros	» 2.267 86	» 4 10	» 2.271 96
Descuento de 10 %	» 11.710 96	» 3 27	» 11.714 23
Comisión por Custodia de Valores	» 33.362 10	—	» 33.362 10
Varios rubros de Caja	» 1:402.195 86	» 27.809 57	» 1:430.005 43
Alquiler de casa	» 13.376 43	» 385 00	» 13.761 43
Adelanto de haberes	» 166.253 08	» 11.514 03	» 177.767 11
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 2.993 00	—	» 2.993 00
Honorarios médicos	» 758 50	—	» 758 50
Mobiliario y Útiles	» 17.764 28	—	» 17.764 28
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50.655 60	—	» 50.655 60
Anticipos de presupuestos	» 263.276 44	» 135.994 77	» 399.271 21
» mes siguiente	» 6.764 74	» 86.803 07	» 93.567 81
» » corriente	—	» 15.183 87	» 15.183 87
	$ 37:496.532 67	$ 713.300 42	$ 38:209.833 09
Saldo al 31 de Julio de 1929	—	» 774.753 78	» 774 753 78
TOTALES	$ 37:496.532 67	$ 1:488.054 20	$ 38:984.586 87

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:810.300 00	$ 3:261.137 98
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 1/2 %, 1916	» 1:007.387 50	» 950.374 19
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:840.800 00	» 1:789.443 82
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 1/2 %, 1923	» 873.700 00	» 857.069 60
Deuda Saneamiento Nacional	» 539.700 00	» 465.623 00
Bonos Instalaciones de Zonas Francas	» 206.300 00	» 206.516 30
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares (1927)	» 230.500 00	» 224.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 347.500 00	» 347.413 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
TOTALES	$ 9:498.584 75	$ 8:708.748 37

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Mario Márquez,
Administrador General.

V.° B.°
Alfredo Ferrere,
Vocal-Tesorero.

Mario Carrére.
Contador.

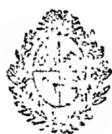
V.° B.°
Julio A. Berta,
Vocal-Contador.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.° 1237).

Raúl Ranieri,
Secretario.

Enrique Givogre,
Presidente.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

81.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7044 Poder Legislativo, página 1016 B)

parte. En primer término, porque es un problema sin solución.

Estando en discusión en el seno de esta Cámara un proyecto de ley referente al mercado de frutos, en una de cuyas disposiciones se habla de los elevadores de granos, pude enterarme que ni en Estados Unidos ni en la República Argentina, que está empeñada en resolver este capítulo especial, se ha resuelto y se ha encontrado la solución deseable que corresponde. Tuvimos que aceptar, dentro de nuestro proyecto de ley, en cuanto a elevadores, el nombramiento de una Comisión que llamara a concurso para la demostración del más perfecto de los sistemas. Y aunque se estableciera un elevador en aquella zona, para la rapidez de la carga de los bultos, ¿cómo se lleva la producción hasta el elevador? Tiene que ser por la carretera, señor Presidente, porque aquí aisladamente sólo se han hecho los estudios entre los puntos terminales, entre Nueva Palmira y La Lata, pero no entre las estaciones intermediarias. No podrá eliminarse, por el momento, ni las bolsas, ni los carros, ni los camiones, ya sea en la tarea del acarreo directo al elevador o ya sea en el acarreo a las estaciones del ferrocarril.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

228.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Cima, Costa, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Frugoni, García Selgas, Grauert, Gómez, Mendiondo, Pedragosa Sierra, Prando, Ponce de León, Quijano, Ros, Rossi (don César I.) y Valiño y Sueiro.

Total: 23.

Faltan.

Con licencia, el señor Representante Macedo.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Fernández Ríos, García, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Patrón, Rospide, Sánchez, Vázquez y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safóns, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnell, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De Luis, Demichelli, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galarza, Gallinal, Garolini, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Muñoz, Núñez Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos, Curbelo, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Sejánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vidal, Viera, Ximénez, Zabala y Zavala Muniz.

Total: 88.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: no habiendo concurrido el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la elección de Presidente ad-hoc.

(Votan por el señor Representante doctor Alfeo Brum, los señores Representantes: Rossi (don César I.), Pedragosa Sierra, Bellán, Bonnet, Dufour, Costa, Frugoni, Ros y De Mula; por el señor Representante don Miguel Buranelli, los señores Representantes: Quijano, Aguirre y Ponce de León; por el señor Representante don César I. Rossi, el señor Representante Brum, y por el señor Representante doctor Carlos Quijano, el señor Representante Buranelli.

Han obtendo, nueve votos el doctor Brum; tres, el señor Buranelli; y uno respectivamente los señores Rossi y Quijano.

Ha sido electo el señor Diputado Brum, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

3

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase la solicitud.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente que la Cámara sea citada para considerar el proyecto de modificaciones a la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, el día 2 de Diciembre próximo pasado a las 14 horas.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Alberto Demicheli. — Julio C. Grauert.—Enrique Rodríguez Fabregat. — Modesto Etchepare. — Alberto Cima. — Justino Zavala Muniz. — Alfeo Brum. — Rogelio C. Dufour. — Domingo Arena. — Alberto Macció. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Edunio Vidal. — It. Eduardo Perotti — Juan F. Guichón. — Mateo Legnai. — Juan Carlos Anfusso. — Francisco S. Forteza. — Antonio Gustavo Fusco. — Enrique A. Cornú. — Luis M. de Mula. — Angel A. Moreno. — Simón B. Amighetti. — Eofelio de Dovitiis. — L. A. Ruiz. — Francisco Ghigliani. — R. Guidice.

—No habiendo quorum, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, (Director de Taquígrafos).

229.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.

ORDEN DEL DÍA

3—Salario mínimo para los obreros de la Tercera Línea de Bombeo de las Aguas Corriente. (Discusión general y particular.—Sanción).

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Albo, Algorta, Anfusso, Antía, Errandonea, Arena, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Macció, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Saravia, Segarra, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antuña, Macedo, y Schinca.

Total: 3

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez Saravia, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, Galarza, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Lorenzo y Deal, Paglietini, Perotti, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carnelli, Díaz, Ferreira, Ferreira, Fígoli, Gallinal, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Rùiz, Santos, Sagredo, Seuánez Olivera, Sozo y Ximénez.

Total 30.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: se va a proceder a tomar la votación para elegir Presidente ad-hoc, por no encontrarse en Sala el señor Presidente ni los señores Vices.

(Votan por el señor Representante doctor Alfeo Brum, los señores Representantes: Anfusso, Rossi (don César I), Zavala Muniz, Dufour, Vidal, Bellán, Pedragosa Sierra, Cima, Valiño y Sueiro, Halty, De Mula, Grauert, Herrera y Thode, Prando, Carámbula (don Felisberto F.), Frugoni, Arena, Ros, y Etchepare; por el señor Representante don Manuel Oribe Coronel, los señores Representantes Aguirre, Quijano, González Vidart, García Selgas, Puig, Antía Errandonea, De la Fuente, Buranelli, Carballo, Otamendi, Salgado, Ponce de León, Mendiondo y Saravia; por el señor Representante don José P. Bellán, el señor Representante Brum; por el señor Representante Mariano García Selgas, el señor Representante Patrón, y por el señor Representante don Alberto P. Aguirre, el señor Representante Coronel).

Han obtenido diecinueve votos el señor Diputado Brum; catorce el señor Diputado Coronel; y uno respectivamente los señores Diputados Bellán, García Selgas y Aguirre.

Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Diputado Brum, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quorum está abierta la sesión.

3

Esta sesión se celebra en virtud de una resolución de la Cámara para tratar el proyecto relativo al salario mínimo para los obreros que trabajen en la construcción de la tercera línea de bombeo.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declara que en la ejecución de la tercera línea de bombeo y obras anexas, correspondientes, la Compañía de Aguas Corrientes deberá cumplir el decreto de 7 de Junio de 1927 sobre salario mínimo de dos pesos cincuenta centésimos, imputando el aumento sobre el costo actual a lo determinado en el artículo 4.o del decreto de 4 de Diciembre de 1928. Esta ley no altera la situación jurídica entre el Estado y la Compañía de Aguas Corrientes establecida en el mencionado decreto de 4 de Diciembre de 1928.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejero Nacional doctor Baltasar Brum presentó al alto Cuerpo de Gobierno que integra, un proyecto por el cual se declara que los obreros que utiliza la Compañía de Aguas Corrientes en la construcción de la tercera línea de bombeo, tienen derecho a disfrutar del salario mínimo fijado para todo el personal obrero, empleado en las obras de carácter público.

La Compañía de Aguas Corrientes está necesariamente incluída entre los institutos considerados como realizando un servicio de carácter público y es por ello que presento a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Tomás Berreta. — Rep. por Canelones."

Está a consideración.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: En la sesión en que se trató este asunto, a pedido del señor Diputado Berreta se hicieron algunas objecciones con respecto a la redaccion de ese primer artículo, sobre todo en la parte que comenzaba con la palabra "imputándose" tengo entendido que se había pedido la supresión de esa parte. Por eso me llama la atención que el señor Secretario la haya vuelto a leer. La Comisión de Trabajo no ha estudiado el asunto por varias razones, entre otras porque ha debido dedicar todo su tiempo al estudio de ese gravísimo y complejísimo problema de la modificación de la ley de jubilaciones del año 38. De manera que no ha tenido tiempo. Pero puedo adelantar que de las opiniones recojidas en antesalas entendemos que el problema es sencillo y que desaparecida esa parte referente a la imputación a un decreto del 4 de Diciembre, no ofrece dificultades y la Cámara debe votarlo. La Compañía de Aguas Corrientes realiza un servicio público y por consiguiente debe pagar el salario mínimo fijado a las empresas que realizan obras de ese carácter.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — El doctor Quijano tiene razón cuando dice que en la sesión en que se consideró este asunto se había pedido la supresión de la última parte del artículo. Precisamente, si no recuerdo mal, la pedí yo mismo. Creo suprimiendo esa parte del artículo estamos todos de acuerdo y lo que correspondería sería votar el artículo en la forma indicada.

Por otra parte, señor Presidente, yo había solicitado también que la Comisión estudiase la posibilidad de elevar ese jornal mínimo a $ 3.00, para que estuviera de acuerdo con otra disposición legislativa y por razones de índole de justicia que no es del caso discutir en este momento. Como acaba de manifestar el doctor Quijano, la Comisión no ha podido ocuparse de ésto. Por consiguiente, yo pediría que se votaran las mociones por su orden: primero el artículo tal como está propuesto y después mi proposición para que el jornal mínimo sea de $ 3.00.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Deseo *manifestar* que voy a votar favorablemente el proyecto aconsejado por la Comisión y quiere recordar de paso que cuando se trató en Cámara el convenio celebrado

con la Compañía de Aguas Corrientes, yo propuse el establecimiento entonces del jornal mínimo de $ 2.50 para todos los obreros.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se votará si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero dejar constancia de que hubiera sido mi deseo que la Cámara votara favorablemente la segunda proposición; es decir, la que yo hice, de que el salario mínimo fuera de tres pesos diarios.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Pido ante que se dá lectura a un artículo 2.o que he presentado.

Señor Presidente — **Léase.**

(Se lee:)

(Artículo 2.o aditivo del señor Diputado González Vidart).

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria a fin de que los contratistas y subcontratistas de ejecución de obras públicas o de provisión de materiales para las mismas, paguen a sus obreros el jornal mínimo de $ 2.50 diario, cualquiera sea la forma en que dichos obreros fueren contratados".

Señor González Vidart — Como adelanté en la sesión en que se trató este asunto, la razón que tenía para presentar este artículo, es la queja producida en la ciudad de Melo con motivo de la explotación que allí se hace a los elementos obreros que trabajan en las canteras que proveen de piedra a la carretera que se está construyendo entre aquella ciudad y Buena Vista.

Yo no encontré, a pesar de haber estudiado debidamente todas las disposiciones legales, ninguna que fuera aplicable al caso, para reclamar del Poder Ejecutivo su cumplimiento. Por ese motivo creo necesario dictar alguna disposición que lleve a ese Poder a tomar las medidas necesarias.

Posteriormente a las manifestaciones que yo hice aquí, el Consejo Nacional de Administración dictó un decreto por el que se corregían solo en parte las anomalías apuntadas.

El decreto de 21 de Noviembre de 1929 — de hace pocos días, — dice, ampliando el decreto de 7 de Junio de 1927, lo siguiente: "Los contratistas deberán abonar el jornal mínimo de pesos 2.50 a los obreros de las industrias que contribuyan con las dos terceras partes de su producción a la ejecución de la obra contratada. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta en las obras a licitación y en los contratos en que sean licitadas".

Como se vé, el decreto corrige en lo que se refiere a la subcontratación, los jornales; pero no alcanza a los que trabajan a destajo, y es muy fácil a los contratistas de obra violar el espíritu de esa disposición tomando personal a destajo allí, en parajes donde la mano de obra es por demás abundante y se ofrece a cualquier precio, que es lo que ocurre en la ciudad de Melo. Se está trabajando en las canteras proveedoras de piedra a razón de $ 2.20 el metro cúbico de piedra en condiciones para la carretera; pero los sub contratistas de la provisión de piedra, pagan el jornal de $ 2.20 a $ 2.50 a aquellos obreros encargados de abrir las canteras y picar o partir los grandes bloques de piedra, para entregarla en trozos menores a los verdaderos picadores. Estos picadores son los que trabajan a destajo, y a la mayoría de ellos se les paga un jornal de $ 1.20 por metro cúbico. Como puede notarse, un metro cúbico es difícil sobrepasarlo en las ocho horas de trabajo. De manera que el precio de $ 1,20 el metro cúbico es el jornal que vienen a percibir diariamente aquellos trabajadores.

Hay un antecedente en las carpetas de la Dirección de Vialidad que prueba mayormente la injusticia cometida por el contratista de aquella obra, al buscar este recurso para proveerse de piedra.

Cuando se dictó el decreto de Junio de 1927, el mismo contratista tenía en ejecución la construcción del puente del Paso del Cerro, en Tacuarembó, y en virtud de ese decreto, posteriormente este contratista se presentó al Consejo Nacional reclamando que se le abonara la diferencia que, según él, había pagado llevando los jornales a destajo que pagaba entonces, de $ 1.30 a $ 2.50; es decir, reclamando a su favor la diferencia de $ 1.20. Lo que quiere decir que este contratista estimaba que, en realidad, de acuerdo con el decreto en vigencia, era el jornal que debía abonar a los obreros que hacían este trabajo.

Ultimamente se ha hecho una investigación con motivo de las denuncias formuladas, y los técnicos que han informado al respecto, llegan a la conclusión de que el contratista de aquella obra cumple con las disposiciones legales en vigencia. Evidentemente, yo no podría decir otra cosa: pero si bien no viola ninguna disposición expresa, la verdad es que viola el principio, la esencia, el espíritu de las disposiciones que ha querido que todos aquellos que trabajan directamente para una obra pública, perciban el jornal mínimo de pesos 2.50 y aquellos que trabajan en la provisión de piedras en los departamentos hay un motivo mayor para que se estime que ese trabajo es un trabajo directo para obra pública.

En Montevideo se paga por piedra en condiciones de usar en el macadam, de $ 3.50 a $ 4.50 el metro cúbico. El contratista de la carretera Melo - Buena Vista, está pagando allí apenas pesos 2.20. Si él pagara siquiera el precio de Montevideo, podrían entonces los subcontratistas pagar a los trabajadores a destajo un precio que proporcionaría a esos trabajadores un rendimiento igual al del jornal mínimo.

Nada más por ahora.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado González Vidart.

Señor Grauert — Pidiría que se leyera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria a fin de que los contratistas y sub contratistas de ejecución de obras públicas o de provisión de materiales para las mismas, paguen a sus obreros el jornal mínimo de $ 2.50 diario, cualquiera sea la forma en que dichos obreros fueran contratados".

Señor Anfusso — ¿Me permite una aclaración...?

¿Quedan incluídos los obreros que trabajan para los entes autónomos?

Señor González Vidart — Siendo para obras públicas, sí, señor.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo había dicho en una sesión anterior, señor Presidente, que una de las formas de poder solucionar este asunto, así como el que se refiere también al pago del jornal a aquellas empresas que contratan directamente con el Estado, era la de llegar al pago directo; que a ese efecto había que hacerlo por vía legislativa. Así, al menos, lo consideraba yo, y en ese sentido, señor Presidente, me proponía en aquella oportunidad presentar un artículo, como aditivo, que voy a presentarlo en este momento y que dice así: "El Consejo Nacional de Administración incluirá en los llamados a licitación, la siguiente cláusula: a los efectos del pago a los trabajadores — que se hará directamente por los empleados públicos en el lugar de la obra y en horas de trabajo — las empresas contratantes entregarán a la oficina correspondiente en las fechas que se acuerda, las sumas necesarias para dicho objeto".

No escapa la importancia de este artículo aditivo. Este artículo tiene como consecuencia inmediata la de asegurar en todos los casos el pago del jornal mínimo a todos los trabajadores que trabajen directa o indirectamente para el Estado. Al mismo tiempo yo considero que es la única solución que implica una seguridad absoluta para el pago de ese jornal mínimo.

Por esas circunstancias, expuestas concretamente, suscintamente, presento este artículo que, por otra parte, no es nada más que una repetición de una iniciativa batllista en el Municipio de Montevideo, en un proyecto presentado por el señor Diputado Arturo Lezama.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

el señor Diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra

Señor Frugoni — Yo encuentro muy acertadas las indicaciones de los señores Diputados en el sentido de que se adopten medidas para evitar la explotación de que son víctimas muchos de los trabajadores de las empresas que realizan obras públicas, en cuanto estas prescinden en absoluto de la obligación legal de pagar un salario mínimo. En estos mismos días yo he recibido denuncias muy graves respecto de lo que ocurre en la construcción de algunas carreteras donde a los trabajadores, en virtud de la intromisión de ciertos intermediarios, — que sin duda alguna manibran de acuerdo con las mismas empresas, — se les viene a retacear considerablemente la remuneración y perciben, por consiguiente, mucho menos de lo que la ley ha querido acordar.

Pero no es tan sólo esta la explotación de que son víctimas los obreros que trabajan para estas empresas. Hay otra explotación que se realiza por medio de la provisión de artículos de primera necesidad que estos obreros deben consumir. No es un secreto para nadie que en estos últimos tiempos ha habido empresas que han ganado licitaciones presentando presupuestos extraordinariamente reducidos que las colocaron en condiciones ventajosas frente a sus competidoras, sencillamente porque se reservaban el negocio de ser las proveeduras de sus obreros y pensaban sacar de las ganancias de esa proveeduría las diferencias con que han podido presentarse en su favor en las licitaciones.

Señor González Vidart — ¿Me permite un dato coadyuvante?

Este contrataista de la obra a que yo me he referido, llevó a Melo un subcontratista de provisión de piedra, que

entró allí abriéndose grandes créditos en las casas de comercio y abriéndose créditos a los obreros. Pareec que el negocio no le resultó muy bueno y él hacía lo que el doctor Frugoni dice: había establecido su boliche para proveer por si a los obreros que trabajaban en las canteras y así poder esquilmarlos más. Pero el negocio no le resultó y tuvo que abandonar aquellos lugares, dejando deudas a todo el mundo, incluso a los obreros.

Señor Frugoni — Y hay empresas más poderosas que esa que cita el señor Diputado, que, según tengo entendido, realizan ese negocio en gran escala.

Ahora bien: convendría establecer alguna disposición que obligase al Poder Ejecutivo a fijarles un precio máximo a los artículos que esas empresas expenden a sus trabajadores, para evitar que puedan explotarlos en el precio de lo que consumen. No sé si podría llegar a evitarse por completo algún subterfugio de que seguramente echarían mano estos empresarios para no aparecer ellos como comerciantes proveedores, sino poniendo una especie de testaferro que aparentemente sería el proveedor; pero de cualquier manera creo que convendría abrir los ojos al Poder Ejecutivo para que, al adoptar las medidas que aquí se proponen, se preocupe de poner a cubierto a los trabajadores, no tan sólo de la exacción realizada directamente en el monto de sus jornales, sino de esta otra exacción realizada indirectamente con el precio de los artículos que se les suministran. Es por eso que también sería útil añadir al artículo que propone el señor Diputado González Vidart, una indicación destinada a dar intervención al Poder Ejecutivo en la provisión de artículos a los empleados de estas empresas, autorizándolo para fijar un precio máximo a todos los artículos que sean suministrados por las empresas mismas o por sus representantes a sus trabajadores.

Señor Quijano — ¿Me permite una pequeña indicación?

Estamos sobre la hora y nos va a ganar la sesión referente al Consejo Nacional de Higiene. Este asunto puede dar origen a debate y es muy importante. Podría ser motivo de un proyecto por separado. Yo pido que se vote esto así, para que saquemos, por lo menos, el salario mínimo.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Frugoni va a concretar su proposición?

Señor Frugoni — Yo desearía que se volviera a leer el artículo del señor Diputado para ver cómo se le puede ingertar alguna disposición tendiente a lo que yo deseo.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 2.° El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación necesaria a fin de que los contratistas y subcontratistas de ejecución de obras públicas o de provisión de materiales para las mismas, paguen a sus obreros el jornal mínimo de $ 2.50 diarios, cualquiera sea la forma en que dichos obreros fueron contratados."

Señor Frugoni — Y no puedan explotarlos por el procedimiento de la provisión.

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago notar a la Cámara lo siguiente: que estamos tratando un punto concreto referente a la situación de los obreros de la tercera línea de bombeo de las Aguas Corrientes, y el artículo del señor Diputado González Vidart contempla un problema general, igual que el artículo del señor Diputado Grauert que plantea un problema muy importante para la Cámara.

Pediría que esos dos artículos pasaran a Comisión, que les daría forma orgánica, y votáramos el asunto del salario mínimo.

Señor Presidente — El artículo del señor Diputado González Vidart no ha dado lugar a discusión.

Varios señores Representantes — ¡Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar el artículo del señor Diputado González Vidart.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis).**

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Declaro que he votado afirmativamente y con mucho gusto porque yo denuncié en esta misma Cámara el caso de que en la línea del ferrocarril de Maldonado a Punta del Este no se pagaba el Jornal de $ 2.50.

Señor Presidente — Léase el artículo del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Artículo 30 El Consejo Nacional de Administración incluirá en los llamados a licitación la siguiente cláusula: a los efectos del pago a los trabajadores, que se hará directamente por los empleados ras de trabajo, la empresa contratante ras de traabjo, la empresa contratante entregará a la oficina correspondiente en las fechas que se acuerde, la sumas necesarias para dicho objeto."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).**

—El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

230.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS MARIA PRANDO

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Elección de Presidente ad-hoc.

3—Dos citaciones para la misma hora de dos asuntos: Presupuesto Policial y Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene.—(Pase a Comisión del segundo). — Mociones de orden.

1

En Montevideo, a los días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Albo, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Macció, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Munoz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Saravia, Sagarra, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antuña, Macedo y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Antunez Saravia, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, Galarza, García, Guidice, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Lorenzo y Deal, Pagliettini, Perottí, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios, Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carnelli, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Gallinal, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Legnani, Lerena, Acevedo, Manini Ríos, Mariscurrena, Nunez Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Ruiz, Santos, Segredo, Seuanez Olivera, Sozo y Ximénez.

Total: 30.

2

Señor Secretario Redactor — Se va a tomar la votación para elegir Presidente ad-hoc, por encontrarse ausentes el señor Presidente y los señores Vices.

(Votan por el señor Representante doctor Carlos María Prando, los señores Representantes: Anfusso, Rossi (don César I.), Pedragosa Sierra, Vidal, Bellán, Brum, Zavala Muniz, Cima, Valiño y Sueiro, Arena, Herrera y Thode, Carámbula, (don Felisberto F.), Frugoni, Irisarri, Carámbula (don Aurelio), Moreno, Urioste Olivera, Ros, Halty, De Mula, Etchepare, y Dofour; por el Representante don Mariano García Selgas los señores Representantes; Aguirre, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Buranelli, Viera,

Saravia, Quijano, Carballo, Salgado, Otamendi, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), Garolini, Mendiondo, González Vidart, Patrón y Antía Errandonea; por el señor Representante doctor Domingo Arena el señor Representante Prando, y por el señor Representante don Aniceto Patrón el señor Representante García Selgas).

Han obtenido veintidós votos el señor Diputado Prando; dieciocho el señor Diputado García Selgas; y uno respectivamente, los señores Diputados Arena y Patrón.

Ha sido electo Presidente ad-hoc el doctor Prando y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quorum está abierta la sesión.

3

Hay dos citaciones a sesión extraordinaria para la misma hora, a fin de considerar dos asuntos,—el primero relativo al Presupuesto Policial y el segundo al Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene. La Cámara debe resolver por cual de los asuntos debe pronunciarse.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no debe titubear en optar por el primero de los asuntos de que se habla; es decir, el Presupuesto Policial.

(Apoyados).

Yo lo advertí en la sesión del mes pasado en que pedí esta hora para que se iniciara ese asunto, que no puede demorarse más, para dar a la policía la organización y la asignación que corresponde. Repito lo que dije entonces: que es verdaderamente injusto que se mantenga a ese instituto en una situación que hace veinte años ya debería haber sido corregida en forma más de acuerdo...

Varios señores Representantes — No hay votos.

Señor Rossi — Si toda la Cámara lo resolviera, ese sería el asunto que habría que tratar.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Rossi; pero no se puede considerar la votación por la cual se celebra esta sesión extraordinaria para considerar el Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, que tuvo cincuenta votos y en Cámara no hay tal número de Diputados. De manera que no hay más remedio que entrar a tratar este asunto.

Señor Rossi (don César I.) — Yo pediría a la Mesa que aclarara si efectivamente se necesita un número mayor de votos para poder mantener en el orden del día este asunto.

Señor Presidente — La Secretaría informa que se necesita un número mayor de votos que el que hay en Sala.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Voy a solicitar que el asunto del Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene pase a Comisión...

Señor Presidente — No se está tratando eso, señor Diputado.

Señor Anfusso — Se podrían incluir los dos en el orden del día: en primer término, el Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y después el Presupuesto Policial: Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Anfusso.

(**No habiendo observación, de vota. — Afirmativa: veintisiete en cuarenta y cuatro).**

Señor Halty — ¿Me permite?...

Voy a proponer que este asunto referente al Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, pase a Comisión, porque se está estudiando una reforma más amplia respecto al Consejo Nacional de Higiene, por la cual se refundiría este organismo con otro de funciones que puede tener puntos concordantes, como es el Consejo de Asistencia Pública; y para no crear cargos o situaciones que habría que contemplar más tarde, y como por otro lado, este proyecto no podrá tener adamiento en este período legislativo, porque es difícil que sea aprobado en el Senado dentro de los días hábiles, y por consiguiente, no se perjudicará a nadie, propongo, que pase este asunto a Comisión.

Si hubiera ambiente favorable, propondría también que se votara un proyecto sustitutivo que yo había presentado, aumentando en veinte pesos la asignación de cada uno de los empleados de ese organismo.

Señor Presidente — De manera que la moción del señor Diputado tiene dos partes.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — El señor Diputado Halty pide que pase el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene nuevamente a Comisión y hace un argumento que para mí no tiene mayor fuerza ni consistencia y es cuando dice que el Consejo Nacional de Administración piensa reorganizar o refundir al Consejo Nacional de Higiene con la Asistencia Pública Nacional; pero me parece que es un criterio equivocado, señor Presidente, porque el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene está fundado por otros valores científicos como ser el de prevenir, en tanto la Asistencia Pública, tienen por misión curar. De manera, pues, que no veo qué es lo que persigue el señor Diputado Halty al detener la sanción de este proyecto de presupuesto.

(Interrupciones).

—A mí me parece, señor Presidente e insisto en que no es posible que por esa sola razón se vuelva a aplazar nuevamente la consideración del interesantísimo proyecto de reorganización técnico y administrativo del Consejo Nacional de Higiene. Si el señor Diputado Halty aclarara más su propósito o pudiera hacer algunas manifestaciones más de fondo que pudieran convencerme, yo no tendría inconveniente en acompañarlo en su moción; pero veo que el señor Diputado Halty desde la primera sesión en que se planteó el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, se opone a la sanción de dicho presupuesto. Sin dar razones de fuerza y convencimiento.

El señor Diputado anuncia a la Cámara que se van a refundir el Consejo Nacional de Higiene y la Asistencia Pública, por un proyecto que nadie conoce.

(Interrupciones).

—Pero lo más interesante es que yo noto alguna contradición de parte del señor Diputado Halty, porque en tanto él dice que no se debe discutir la reorganización y el presupuesto de ese organismo, por otro lado, propone que se le aumente el sueldo a los empleados de ese instituto. Me parece que hay una verdadera contradicción en eso.

Yo, por esas razones, no votaré la moción formulada por el señor Diputado Halty y espero que la Cámara no ha de dejar prosperar mociones que signifiquen aplazar por más tiempo dicho proyecto.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Solicito del señor Presidente se sirva dividir la votación de la moción del señor Diputado Halty, porque estoy dispuesto a votar la primera parte y no la segunda.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo no voy a oponerme a la moción del señor Diputado Halty, porque, prácticamente, tanto daría considerar ahora este proyecto como dejar de hacerlo, ya que encontrándonos en las postrimerías de este período, es inútil creer que el apresuramiento que gastemos nosotros puede tener idéntica resultancia en el Senado, realmente congestionado de trabajo a esta altura del año parlamentario y, por consiguiente, este presupuesto no tendrá sanción.

Si no fuera ese convencimiento, yo le negaría mi voto a la moción del señor Diputado Halty; pero creo que es conveniente, como propone el señor Diputado Zavala Muniz, dividirla, porque no me parece tampoco apropiado que vayamos así a hacer una elevación de sueldos en forma global, sin tomarnos la meditación necesaria para ver si ella es justa.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Quiero hacerle una pregunta al señor Diputado Halty: si él tiene la absoluta seguridad de que, votado este proyecto de reforma al presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, no sería tratado por el Senado antes de terminar este período.

Señor Halty — Creo que no.

Señor Herrera y Thode — Pero no tiene seguridad.

Tenemos, señor Presidente, en cambio, la necesidad urgente, contemplando la salud pública, de sancionar este proyecto.

(Apoyados).

—Estamos en verano, la estación más propicia al desarrollo de todas las enfermedades epidémicas. La Cámara no volverá, después del 15, a sesionar hasta el año entrante y es necesario darle recursos desde ya al Consejo de Higiene si queremos que este Consejo cumpla satisfactoriamente su misión. No podremos responsabilizar de nada el Consejo de Higiene si se desarrolla alguna epidemia en nuestro país, y el Consejo de Higiene no tiene recursos para evitarla.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Quiero decir lo siguiente: que va a dar lugar a un largo debate y no nos vamos a poner de acuerdo, seguramente, de inmediato, es lo que se refiere a la organización conveniente a darse al Consejo de Higiene y, sobre todo, en esa partida de fondos que se le dá para aplicar sin haber presentado ningún plan de organización para invertirlos. Pero en cuanto al otro artículo que yo propongo por separado, que es el aumento a los empleados, me parece realmente justo y me he puesto en términos moderados. Yo he estudiado el presupuesto que ha presentado la Comisión y todos los aumentos de todos los empleados están por encima de ese porcentaje de veinte pesos que establezco. De manera que, por eso, creo que ninguno de los miembros de la Comisión puede rehusarse a dar su voto a mi iniciativa, puesto que todavía soy modesto en cuanto a los aumentos, con respecto a la opinión expresada por cada uno de los miembros de la Comisión.

(Interrupciones de los señores Representantes Moreno y Patrón).

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Quijano — Hay otra cosa más:

que un aumento de veinte pesos a todos los empleados es injusto, porque no es proporcional. Hay sueldo altos, por ejemplo, a los cuales yo no les voto ningún aumento, y hay sueldos bajos a los cuales se lo voto.

Señor Halty — Precisamente la fórmula de establecer la proporcionalidad decreciente, como es la lógica y que propongo, es la progresión aritmética, porque un aunmento de veinte pesos a una persona que gana cien, representa el 20 %, y a una persona que gana doscientos, representa el 10 %. Es esa una progresión decreciente.

Señor Quijano — Pero que no es lo justo. Lo justo es no establecer ningún aumento para los sueldos altos

Señor Halty — Yo no sé si la Cámara me acompañará en este criterio; pero debo sostener el mío. Yo quiero una progresión decreciente, en tal forma, que los sueldos bajos sean más mejorados en proporción a los altos, porque son los empleados inferiores, los que tienen menor remuneración, los que requieren que se contemplen más. Por eso es un fórmula aritmética simple, que realiza todos esos desiderátum.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo me inclino, señor Presidente, por la consideración del proyecto que tenemos a estudio, que ha sido repartido entre los señores Diputados.

Si una cosa hemos condenado siempre es que el Consejo de Higiene no hubiera incluído en el plan de reorganización que le solicitamos, los servicios públicos que tiene que satisfacer.

Yo no puedo olvidar de algunas frases que recogí de uno de los más grandes especialistas mundiales en cuestiones de higiene, de un delegado de la Sociedad de las Naciones, que llegó un día a nuestro país, y me señalaba, señor Presidente, cómo se encaraban algunos problemas en algunos pueblos, completamente al revés de lo que en realidad debía estudiarse y resolverse, y llamaba mi atención este sabio eminente, a propósito de esto: un país que gasta muchos millones para curar enfermos y que gasta apenas unos cuantos miles de pesos para realizar toda la obra de higiene y de profilaxia, tratando de evitar que esas enfermedades y esas epidemias se desarrollen.

Después de eso, muchas veces, en muchos debates, en muchas publicaciones, hemos estado todos de acuerdo en que es necesario ir a una reorganización del plan de acción del Consejo Nacional de Higiene.

Tenemos hoy en nuestro poder este proyecto; lo hemos estudiado; hemos tratado de asesorarnos, como mejor pudiéramos, por allí, a propósito del mismo; traemos ideas más o menos hechas, más o menos bien formadas, para entregarlas como contribución personal al debate de la Cámara. Creo que un proyecto de esta clase no puede subordinarse a ninguna de estas dos cuestiones: ni al trabajo que ha de realizar o ha de dejar de hacer el Senado de la República, ni al pensamiento de que un proyecto mejor, más completo que otro bueno pueda venir a crear una interferencia con esto.

En cuanto a lo primero, la Cámara de Diputados trabaja en la medida de sus fuerzas, atendiendo los asuntos que ella misma somete a su consideración, y sin tener en cuenta lo que la otra rama del Parlamento pueda o no hacer en lo que quede de Legislatura; y en cuanto al otro aspecto de la cuestión, al proyecto más complicado, más grande, de una órbita más ampliada de acción, tampoco dice relación con este en forma que lo contradiga. Quiere decir que si mañana o el año que viene o algún día de estos, que es cuando se remiten proyectos de ese vuelo en nuestro país este proyecto tiene andamiento, habríamos dado el primer paso y nosotros iríamos a satisfacer una demanda inmediata, que es la situación deplorable en que se encuentra nuestra ciudad frente a las epidemias que pueden azotarla un día.

Todos hemos oído, todos nos hemos hecho cargo de las noticias verdaderamente horrorosas y espeluznantes que de tiempo en tiempo sacuden la fibra hasta del más apático. Llega el verano; con él, toda esa larga serie de epidemias y enfermedades que desde el trópico se extienden hasta la zona templada. Salen unos cuantos individuos a matar mosquitos y a desinfectar las casas y se encuentran con que el 20 % de las larvas que se hallan en los floreros, en los cacharros donde hay agua depositada, pertenecen a los mosquitos, que trasmiten la fiebre amarilla.

Francamente, cuando el Consejo Nacional de Higiene manifiesta que no tiene recursos para realizar tareas de esta índole, para librar a la ciudad de enfermedades de este carácter, y cuando tenemos estudiado, informado, nos hemos preocupado de él, el proyecto que está a la consideración de la Cámara, cuando tenemos todos esos antecedentes a nuestra consideración, yo, por mi parte, personalmente, no juzgo oportuna una dilación más del asunto. Creo que estamos en condiciones para encarar el problema y para resolverlo, siquiera sea en la forma inmediata en que las necesidades del país lo reclaman.

Dejo fundado mi voto en ese sentido.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Precisamente yo había quedado con el uso de la palabra cuando se estaba tratando este asunto en una de las últimas sesiones realizadas por la Cámara, y había iniciado una oposición al estudio de este proyecto basándome en que tiene proporciones de un plan de reorganización del Consejo de Higiene y hasta de todos los servicios sanitarios del país, y desde ese punto de vista yo estoy perfectamente de acuerdo con el doctor Halty, porque entiendo que la mejor manera de reorganizar las dependencias sanitarias de la República, consiste en centralizar todos esos servicios que hoy se encuentran dispersos en tres o cuatro organizaciones oficiales: el Consejo Nacional de Higiene, por una parte, la Asistencia Pública, por otra, el Instituto de la Sífilis, también por otra; y acaso sería imprescindible no tan sólo centralizar la Asistencia Pública y el Consejo Nacional de Higiene con todas las funciones que dependan de él, poniéndolas bajo la superintendencia de un Consejo único, sino que tal vez convendría añadir la educación física, si la educación física ha de encararse no como una preparación para el atletismo, sino como una disciplina desde el punto de vista de la conservación de la salud y de la defensa contra las enfermedades.

Si yo entiendo que valdría bien la pena pasar este asunto a Comisión para que se encare con una amplitud de miras que, desgraciadamente, parece no haber tenido la Comisión informante, en cambio la proposición subsidiaria que formula el señor Diputado Halty para que se decrete un aumento de veinte pesos para todos los empleados de esta repartición, no la voy a aceptar, porque esa es una solución demasiado empírica, señor Presidente: nos obliga a consagrar como empleados que merecen aumento de sueldo, a muchos funcionarios que, a nuestro juicio, tiene ya una remuneración suficiente, o una remuneración exagerada. Habría, en todo caso, que limitar el aumento a ciertos funcionarios que ganen cierta cantidad.

Señor Halty — Acepto la modificación.

Señor Frugoni — De cualquier manera, tendríamos que improvisar en Cámara ese límite y tomar resoluciones de urgencia que serían poco adecuadas a la justicia y a la sensatez que deben presidir deliberaciones de esta clase.

Por consiguiente, pido al señor Diputado Halty que divida su moción: votaremos primero si pasa este asunto a Comisión, a fin de estudiarlo con más amplitud teniendo en cuenta una verdadera reorganización de los servicios sanitarios de la República y luego la otra parte de la moción.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción previa del señor Diputado Halty: para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cinco).**

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra al señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Quiero saber qué es esto de pase a Comisión: si es el encarpetamiento del proyecto, o si es con el propósito de darle la solución necesaria a este interesante problema. Quiero hacerle la advertencia a la Cámara de que ya el año pasado se nombró una Comisión Especial para estudiar la refundición de estos dos organismos. Se llamó a los miembros del Directorio de la Asistencia Pública y también a los miembros del Directorio del Consejo de Higiene. Esa Comisión Especial sesionó en la Cámara; se tomaron las respectivas versiones taquigráficas y casi se ultimó el trabajo: pero cuando llegó lo más interesante, que era hacer el informe, esa Comisión no hizo absolutamente nada. ¿Por qué, señor Presidente? Un poco por la magnitud del problema y mucho por los intereses creados que había alrededor del problema para que no se modificara ni una ni otra cosa. Me temo, señor Presidente, que estas dos consideraciones vuelvan a detener este interesante problema y por una y por otra cosa no hagamos nada: ni vayamos a la refundición que es, a mi juicio, a donde hay que ir, ni tampoco modifiquemos el presupuesto actual, que me parece detestable y absolutamente desconcertante.

Absolutamente desconcertante, porque sin ser médico, sin tener toda la ciencia que esos señores se suponen que la tienen, me resulta así, señor Presidente, algo inconcebible: que mientras el Estado gasta ocho o diez millones de pesos en curar enfermos, sólo tiene doscientos o trescientos mil pesos para hacer profilaxia, para impedir las enfermedades.

Creo, señor Presidente, que si bien es cierto que es función del Estado curar, es, tal vez, función más importante, más interesante y más grave, impedir las enfermedades, y si el Consejo de Higiene tiene hasta ahora esa tarea, evidentemente con ciento sesenta mil pesos no la puede realizar.

A mi juicio, señor Presidente, entendiendo de absoluta necesidad y juiciosa la refundición de los dos entes, puesto que es difícil establecer los límites de uno y otro en estos momentos en que se están peleando las dos instituciones por saber cuál es el límite de una y otra, si creo que hay que refundirlas, creo también que la Cámara tiene que dar un *término perentorio* y cuando se dispone a pasarlo a Comisión, la Cámara tiene que decir que dentro de quince días o un mes, éste

debe estar informado, pero decirlo, y no se dice nada al respecto.

Señor Halty — ¿Me permite, señor Presidente?...

No quiero rebatir, porque sería entrar al fondo del asunto, los argumentos por mi compañero de bancada; pero lo haré oportunamente.

Era simplemente ésto lo que quería decir.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Es para pedir que se rectifique la votación recaída en la moción del señor Diputado González Vidart sobre pase a Comisión del asunto. Se había pedido, precisamente, que se dividiera la votación, porque algunos señores Diputados se habían manifestado dispuestos a que el asunto fuera aplazado para considerarlo en otra oportunidad; pero no para que pasara a Comisión. En ese sentido entiendo que la Comisión ha estudiado perfectamente bien este proyecto.

Señor Halty — ¿Me permite?...

Deseo rectificar palabras del señor Diputado preopinante que parece hacerme decir que yo he dirigido un reproche a la Comisión en el sentido de que no ha estudiado el asunto. No he dicho semejante cosa; he dicho que hay otro proyecto en debate de mayor amplitud, que la Comisión no ha considerado todavía, porque aún no ha llegado a su seno; ese proyecto está en la de Salud Pública y no ha pasado a la de Presupuesto. Pido que pase a Comisión para que ésta estudie ese proyecto más amplio de organización y refundición de los dos organismos.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y seis**).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra, porque deseo dejar constancia de mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: visto el debate que se ha producido, quiero dejar constancia de que he votado el aplazamiento de este asunto, porque es un parecer de mi agrupación; pero no porque entienda que la Comisión de Presupuesto no ha estudiado absolutamente este problema.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Halty, para que la Cámara considere el proyecto relacionado con el Consejo de Higiene.

Señor Halty — Ahora no cabe votar esa moción.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Halty retira su moción?

Señor Halty — Sí, señor Presidente.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que con respecto a este asunto — se desprende de la proposición del señor Diputado Halty — hay dos problemas distintos: uno de ellos es el problema técnico, científico, respecto de si los dos organismos deben formar uno solo, y el otro es la situación de los empleados por el Presupuesto, es decir, el derecho que tienen a estar mejor remunerados.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Simplemente para esto: si se ha resuelto pasar el asunto a Comisión, yo creo que ya no tenemos nada más que hacer.

Señor Presidente — Se está considerando la segunda parte de la moción del señor Diputado Halty.

Señor Halty — Yo ya la he retirado.

Señor Presidente — Se va a pasar al otro asunto...

(Aplausos en la barra).

—A la barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Mociono para que el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene se trate el miércoles 10 del corriente a las 15 horas.

Señor Presidente — La Secretaría informa que el día martes está completamente libre, por tratarse de un día en que no hay sesión ordinaria. De manera que la Cámara puede pronunciarse e indicar el señor Diputado Rossi que hora propone.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

La Cámara había resuelto, en principio, sesionar extraordinariamente los martes y jueves exclusivamente para tratar el salario mínimo.

Señor Presidente — Pero la Cámara puede modificar esa resolución.

Señor Quijano — Lo que yo quería era únicamente recordarle al señor Diputado Rossi ese antecedente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que la moción del señor Diputado Rossi hay que votarla. A mí me parece que este problema es un verdadero problema de urgencia.

(Apoyados. — No apoyados).

—Además, no es un problema nuevo. Vuelvo a repetir que la Cámara ya lo ha tratado con cierta extensión, por lo menos, una de sus Comisiones. Podría agregar que existen casi todos los elementos necesarios para que la Comisión pertinente haga su informe y el repartido.

En consecuencia, no veo por qué no se quiere tratar antes de que termine este período.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Yo no tengo interés en que se trate o se deje de tratar el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene. Hacía simplemente una indicación de carácter reglamentario al señor Diputado mociomante, y en ese sentido pido a la Mesa que me indique si el miércoles 11 hay alguna hora libre para poder tratar este presupuesto.

Señor Presidente — Hay varias, desde las 15.

Señor Quijano — Entonces, hago moción para que este presupuesto se trate el miércoles 11 a las 15 horas.

Señor Presidente — Hay dos mociones. Está en primer término la moción del señor Diputado Rossi...

Señor Rossi (don César I.) — La retiro.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo quisiera consultar al señor Diputado que ha formulado esta moción, si considera que para esa fecha la Comisión de Presupuesto producirá el informe sobre el nuevo asunto que se la ha encomendado. Todos están de acuerdo en que el presupuesto del Consejo de Higiene está ya preparado en la Comisión respectiva; pero como se ha suscitado un debate que es de fondo, la refundición de los dos organismo, la Asistencia y el Consejo Nacional de Higiene, yo preguntaría si para esa fecha la Comisión tendrá su informe pronto sobre esta faz nueva del asunto, que es fundamental, a mi juicio, porque si no hubiera informe vamos a citar a la Cámara y vamos a tener una reunión en la que se repetirán todos los argumentos que se han hecho hoy.

Señor Presidente — El asunto está informado y repartido.

Señor Albo — Pero lo que se ha pedido es que se estudie conjuntamente el proyecto de refundición de los dos organismos. Si no hay informes sobre ese asunto, se volverá a suscitar aquí la cuestión previa.

Señor Presidente — La Cámara resolverá, en este caso, fijar un plazo a la Comisión para que informe.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Se habla de que la Comisión informará; pero no se establece cual es la Comisión que debe informar. Entiendo que sobre este aspecto nuevo de la cuestión, no es la Comisión de Presupuesto la que debe intervenir, sino que es la Comisión de Salud Pública, y sería necesario que la Cámara lo estableciera de una manera concreta. De manera que hago moción para que se declare que el pase a Comisión quiere decir que pasa a la Comisión de Salud Pública para que estudie el nuevo aspecto de la cuestión: la refundición de los dos institutos.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en la sesión del miércoles 11, a las 15, el asunto referente al presupuesto del Consejo Nacional de Higiene.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — El señor Diputado Patrón *pidió* que se declarara que este asunto, para su estudio, debe pasar a la Comisión de Salud Pública y no a la de Presupuesto.

Señor Presidente — La moción anterior entonces habría que modificarla, porque al resolver la Cámara que pase a Comisión, se entiende que es a la Comisión que informó el asunto. Ahora el señor Diputado Patrón propone que sea a la Comisión de Salud Pública.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Yo creo que esa aclaración es inútil. Ya el señor Diputado Halty manifestó que está en la Comisión de Salud Pública ese proyecto de refundir los dos organismos. Lo que va a ocurrir, por lo tanto, — y esto lo debe comprender el señor Diputado Batlle Berres, — es que las dos Comisiones tendrán que intervenir: Salud Pública para decidir la refundición de esos organismos y crear otro de una nueva naturaleza, y Presupuesto para establecer los sueldos de ese organismo que se cree.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que tienen que intervenir las dos; pero primero una sola y después las dos juntas, porque en el problema técnico de la refunción no tiene nada que ver absolutamente la Comisión de Presupuesto. Después que la Comisión de Salud Pública haya resuelto que de los dos institutos puede hacerse uno sólo, recién entonces será el momento que pueda intervenir la Comisión de Presupuesto.

Señor Quijano — Es lo que acabo de manifestar, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — De manera que yo creo lo siguiente: así que la Comisión de Salud Pública haya dado un dictamen sobre este asunto, que se integre.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — El asunto que se está

(*Continuará.*)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Viernes 27 de Diciembre de 1929 Núm. 7045

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 8.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.30
Por los días que excedan de 20.	$	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	11.00

Diríjase la correspondencia a la Administración, Cerrito número 97

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 5118|16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos, destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30. (Enero a Junio).

2.662 kilogramos aceite de oliva, 9.890 kilogramos azúcar molida, 10.505 kilogramos café crudo en grano, 65.387 kilogramos fideos de primera, 12.177 kilogramos maíz pisado, 64.110 kilogramos papas, 41.262 kilogramos porotos del país, 2.815 kilogramos pasta de tomate, 636 kilogramos pimienta en grano, 741 kilogramos queso duro, 26.046 kilogramos sal gruesa, 7.055 kilos trigo, 5.824 kilogramos harina de maíz, 1.250 kilogramos harina de trigo, 2.310 kilogramos queso fresco, 26 litros Agrolina, 284 kilogramos arvejas, 2 y 1|2 kilogramos azafrán, 3 y 1|2 kilogramos clavos de olor, 105 kilogramos ciruelas, 13 y 1|2 kilogramos hongos secos, 14 kilogramos pasas de uva, 404 kilogramos sémola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 20 a 12 y 20, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Diciembre, a las 8 horas y 20 minutos, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.16-5577-v.dic.27.

CAMARA DE SENADORES

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y gorras para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de oficina: 9 a 12 horas.

Plazo para la presentación de propuestas: 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — La Secretaría.

Dic.21-5757-v.dic.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Inauguración del ferrocarril a Punta del Este

Se lleva a conocimiento del público que a partir del 1.o de Enero entrante quedará librada al servicio la sección Maldonado-Punta del Este, quedando, por consiguiente, habilitada desde esa fecha para el movimiento de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo, la Estación Punta del Este. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — La Gerencia.

Dic.24-5805-v.dic.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO

Habiéndose decretado la expropiación del inmueble de la planta urbana de la ciudad de Minas que da frente a la Plaza Libertad, situado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Alfredo Vidal y Fuentes, propiedad de don Américo Menchiotti, para construir en dicho terreno el edificio de la nueva Sucursal del Banco en la mencionada ciudad, por el presente edicto se hace saber a su propietario que los planos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Gerencia de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas por el término de ocho días a los efectos de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Alejandro Gallinal, Presidente. — J. M. Romero, Secretario General.

Dic.21-5754-v.dic.30

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación pública para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telefónica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 9 de Diciembre de 1929, acta número 3196, llámase a licitación pública por el término de dos meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre, destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telefónica nacional.

1.070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro.

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de dos milímetros de diámetro.

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silencioso de 1.5 milímetros de diámetro.

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de cuatro milímetros de diámetro y.

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, reconocido, de dos milímetros de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321 de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1930 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Le Secretaría General.

Dic.16-5575-v.dic.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Dic.2-5107-v.dic.27.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría todos los días hábiles hasta el día 3 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.24-5800-v.en.3.

CONSEJO DE P. DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuestas por segunda y última vez por el término de ocho días para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación todos los días hábiles hasta el día 2 de Enero próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de acep-

tar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Dic.21-5801-v.en.2

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y a los señores profesionales de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el siguiente orden el día 10 de Enero próximo, en la Facultad de Arquitectura:

La de los profesores, de la hora 10 a 11. (Cuatro delegados).

La de los profesionales (arquitectos), de la hora 10 a 12. (un delegado).

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Andrés César Pacheco, Secretario General.
Dic.23-5760-v.dic.30.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patológica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.

Se previene que en dicho concurso sólo podrán tomar parte odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.
Dic.17-5637-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.
Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de material para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Dic.9-5395-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre próximo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.
Nov.27-4945-v.dic.31

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION, ACEITE DE LOBO MARINO
Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a posturas para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.5-5220-v.en.5.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO
Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino de los denominados de peletería o de lo pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.
Dic.2-5109--v.dic.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
DIRECCION DE INDUSTRIAS Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19521

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogues, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19522

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19443

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-5445-v.dic.30.

ACTA N.o 19489

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vanrell y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (harinas de todas clases). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5717-v.en.11.

ACTA N.o 19480

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5522-v.dic.31.

ACTA N.o 19470

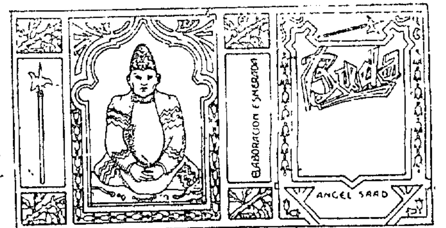
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Arkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5468-v.dic.30.

ACTA N.o 19456

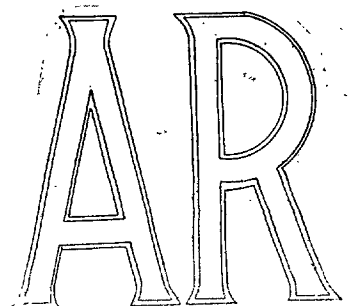
Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5525-v.en.2.

ACTA N.o 19467

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19457.

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19235

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova, Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5477-v.dic.31

ACTA N.o 19445

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5478-v.dic.31.

ACTA N.o 19441

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5408-v.dic 28

ACTA N.o 19437

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Wheel Corporation; una corporación del Estado de Michigán, domiciliada en la ciudad de Lansing, Estado de Michigán (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (ruedas metálicas para vehículos, vehículos a motor en general, tractores y automóviles y medios para llevar pesos y cargas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5375-v.dic.27.

ACTA N.o 19421

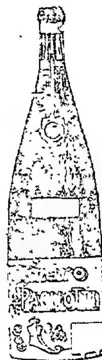
Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19475

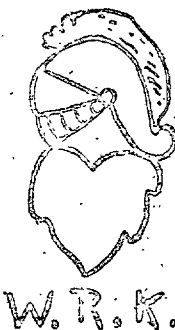
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5520-v.dic.31.

ACTA N.o 19469

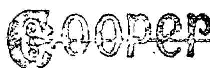
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5467-v.dic.30.

ACTA N.o 19404

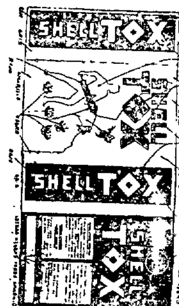
Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4936-v.dic.30.

ACTA N.o 19497

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic 24-5794-v.en.13.

ACTA N.o 19532

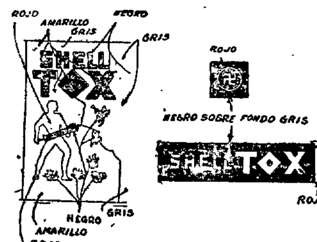
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norman Pentreath y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5793-v.en.13.

ACTA N.o 19496

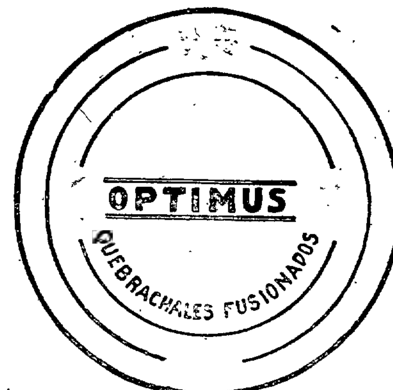
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos pulverizadores de líquidos).—Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5785-v.en.13.

ACTA N.o 19465

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-5447-v.dic.28.

ACTA N.o 19451

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, de este ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5612-v.en.7.

ACTA N.o 19488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han soilcitado el registro de la marca:

"CÃRA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CURSOS Lina
GIMNASTICA RESPIRATORIA
MERCEDES 1079 — MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA
San Salvador 1001 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLLINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

ACTA N.o 19527

(específico para el tratamiento de enfermedades de las aves). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.23-5778-v.en.11.

ACTA N.o 19447

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

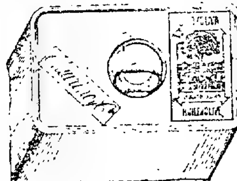


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

ACTA No. 19444

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

ACTA N.o 19446

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

A C
A. ESCOFFIER FIGLIO
SANREMO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

ACTA N.o 19468

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

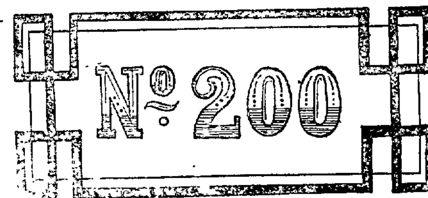


para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5466-v.dic.30.

ACTA N.o 19504

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

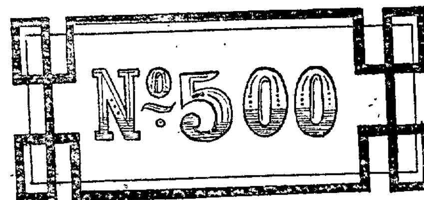


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

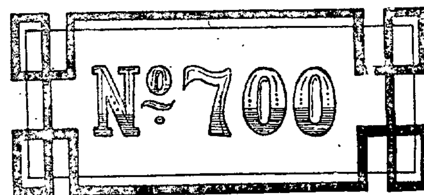


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5676-v.en.9

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

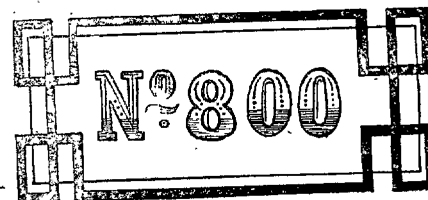


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19459

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-5592-v.en.9.

ACTA N.o 19511

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Agosto

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5705-v.en.10.

ACTA N.o 19517

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Civelli y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.23-5740-v.en.11.

ACTA N.o 19512

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

25 de Mayo

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5706-v.en.10

ACTA N.o 19513

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

18 de Julio

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, de la clase 19.a). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5707-v.en.10.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-5740-v.en.10

ACTA N.o 19502

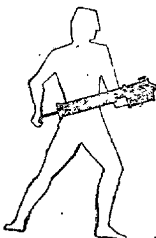
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a (Petróleos y subproductos y derivados). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5745-v.en.10.

ACTA N.o 19499

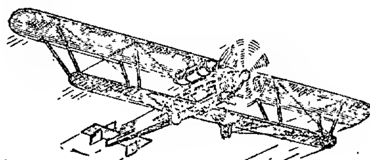
Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5742-v.en.10.

ACTA N.o 19506

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 20.a (petróleos, subproductos y derivados de petróleo). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5743-v.en.10.

ACTA N.o 19501

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELLMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.21-5744-v.en.10

ACTA N.o 19503

Montevideo Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

ACTA N.o 19498

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5741-v.en.10.

ACTA N.o 19516

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAVOS POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos). — Carlos Mandillo, Subsecretario
Dic.21-5726-v.en.10

ACTA N.o 19458

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el revistro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5591-v.en.4.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19472

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5517-v.dic.31.

ACTA N.o 19440

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CLAROCIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5407-v.dic.28

ACTA N.o 19515

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROLOID"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19466

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5449-v.dic.29.

ACTA N.o 19448

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5418-v.dic.27.

ACTA N.o 19473

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5513-v.dic.31.

ACTA N.o 19481

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPI"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5504-v.dic.31.

ACTA N.o 19439

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5406-v.dic.28.

ACTA N.o 19460

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Coal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19485

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Goslino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19387

Montevideo, Noviembre 16 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Sánchez e Hijos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TITAL"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-5767-v.en.13.

ACTA N.o 19518

Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Damonte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2, excepto aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5768-v.en.13.

ACTA N.o 19519

Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vda. e Hijos de Pedro Las, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA BASKA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5769-v.en.13

ACTA N.o 19531

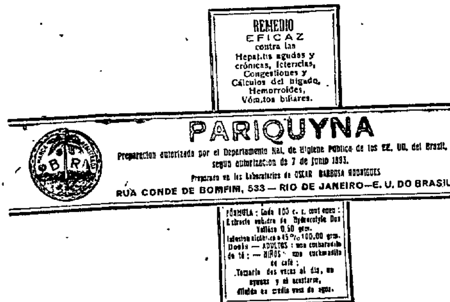
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co.), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PENTHODE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5792-v.en.13.

ACTA N.o 19523

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Conde García, apoderado de Oscar Barbosa Rodrigues, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.24-5804-v.en.13.

ACTA N.o 19530

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Co), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SCREEN GRID"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.24-5791-v.en.13

ACTA N.o 19483

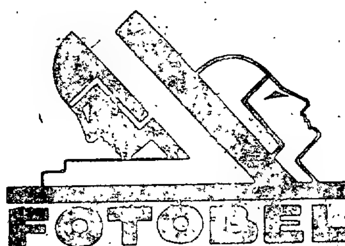
Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:

"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5583v.en.3.

ACTA N.o 19436

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Chimique Belge, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos fotográficos, especialmente papeles, placas de cinta foto y cinematográficas, así como los productos químicos necesarios en los laboratorios fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5374-v.dic.27.

ACTA N.o 19442

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-5414-v.dic.30.

ACTA N.o 19474

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5519-v.dic.31.

ACTA N.o 19455

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-5555-v.en.3.

ACTA N.o 19482

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5582-v.en.3

ACTA N.o 19490

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Rodríguez, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Departamento del mismo nombre, en esta República, han solicitado la renovación de la marca:

"LEGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5748-v.en.11.

ACTA N.o 19528.

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFORZADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5779-v.en.11.

ACTA N.o 19526

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Incháurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BICHERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.23-5777-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.21-5724-v.en.16

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.
Dic.21-5732-v.en.16.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5521-v.en.8.

ACTA N.o 2950

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2945

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitats-werke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel 7 Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2946

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jorda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.10-5376-v.en.3.

ACTA N.o 2943

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2951

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5360-v.en.2.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme des Hauts-Forneaux et Foneries de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arreondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2949

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.6-5283-v.dic.30.

ACTA N.o 2947

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.7-5312-v.dic.31.

ACTA N.o 2948

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguis, Secretario.

Dic.7-5313-v.dic.31.

ACTA N.o 2952

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5337-v.en.2.

ACTA N.o 2939

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con Esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.5-5228-v.dic.30.

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.4-5161-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5655-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.16-5656-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5653-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los ww. cc. de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5654-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y tipos de caloríferos a emplearse en la edificación escolar de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de siete y treinta a doce y treinta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic 18-5657-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.o grado número 6, de Belén, del Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.18-5645-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcso, Secretario.

Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos,

faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 7 de Noviembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 16 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la señora Celia Ilarraz de Mezzera, compuesta de una superficie de 28 H. 7.118 m2 5.472, y linda: por el Noreste, con frente a camino Nacional; al Este, con más campo de la misma señora Ilarraz de Mezzera; al Suroeste, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Noroeste, con campo de la señora Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Dic.26-5841-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Setiembre y 3 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

En la 4.a sección: Propiedad de don Emilio Maurin, compuesta de un área de 0 H. 4.767 m2. 6352, y que linda: por el Norte, con más campo del propio señor Emilio Maurin; por el Este, con campo a expropiarse al señor León Karlen; al Sur, con el Estado, y al Oeste, con el mismo señor Maurin.

En la 10.a sección: Propiedad de don León Karlen, con un área de 1 H. 3.028 m2.40, y que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Karlen; por el Este, también con campos del señor Karlen, y por el Oeste, con campos del Estado. — Propiedad de don León Karlen, compuesta de una superficie de 9 H. 3.733 m2. 6.448, y que linda: por el Norte, con campo del señor Alberto Schaffner; al Este, con más campo del propio señor Karlen; al Sur, con la zona expropiada para la carretera Montevideo-Colonia, y al Oeste, con campo a expropiarse a don Emilio Maurin.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Luis Scheitler.
Dic.26-5842-v.en.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.
Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues Ladys Clingo, Pascual Berocguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosa de Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barlocco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de una Alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma sobre el arroyo Tamanduá, camino al Saladero "Artigas" Departamento de Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Diciembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario.
Dic.17-5629-v.dic.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929 — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio: Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Herbidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre: Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodó, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente, quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.
Nov.25-4870-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CAMPANA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ALDA MARIA BAÑOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pehuagó, Provincia de Buenos Aires), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2775-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña FELIPA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Colón, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2774-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROQUETTE, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 726; y doña ROSA BILBAO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Aguas Corrientes, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VON DER HEYDEN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANA HARTBERGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg sobre el Lech, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINO BELLINI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CARMEN LUCIA BELLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2715-v.dic.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO QUEIROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colón número 1566, y doña CLARA ADELA CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colón número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2790-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO CONSTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1439, y doña JUANA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2789-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ACUÑA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión estanciero, de nacionalidad argentino, nacido en Calamuchita, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña PURA LIDIA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Agustín, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2788-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHILIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lisko, domiciliado en la calle Colón número 1433, y doña MARIA RZETELNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2721-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR M. CAITANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA HERMINIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2694-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña ESMERALDA CUADROS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2693-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA E. ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2692-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS NIGROTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 235, y doña ANA MARIA DOUCET, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2691-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JUAN ADRIANO BANTLE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Armstrong, domiciliado en la calle Cerrito número 262, y doña ROSA TROLL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karsechach, domiciliada en la calle Cerrito número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2690-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUILLERMO HOFMANN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Roldán, domiciliado en la calle Maciel número 1413, y doña MARGARITA INES KREGELOH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2689-v.dic.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO CASTILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Maciel número 1312, y doña MARIA LUCIA DELISANTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — P. López Arreseigor.
2786-v.en.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAIOTTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA ANGELICA FIORATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — P. López Arreseigor.
2722-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Camacuá número 514, y doña HERMINIA FERREIRA LONGRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Camacuá número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
2723-v dic 30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2745-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 18 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña GUILLERMA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 25 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Liniers número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2680-v.dic.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FRANCO RIOS, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1070, y doña MARIA EMA ECHENAGUSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2787-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA SIGLIANO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palude, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2759-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Negro número ...., y doña ROSA SAAVEDRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2719-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EDMUNDO MORAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA ESTHER DEL CORRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2718-v.dic 28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1015, y doña ESTRELLA JAFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2795-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ELISEO ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1462, y doña JUANA ISOLINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2794-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO RAUL PEZZALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1480, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain.
2749-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1569, y doña MARIA DOLORES PORTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2748-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VASSENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña AIDA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2747-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, y doña CARMEN MARIA ANGELA VERDEROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2746-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1478, y doña ANDREA PEDREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2706-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1564, y doña MARIA LAURA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Médanos número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2705-v.dic.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONASTRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 1460, y doña MARIA ANGELICA DECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2776-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GALINDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña JUANA BERNENGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña MARIA LUISA POZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.30

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO IGNACIO ARENAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3468, y doña ERMELINDA LOMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Gobernador Viana, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2751-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Perdías número 57, y doña MARIA ANGELICA MILLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Escocia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2750-v.d.c.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCHESE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, (Italia), domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 43, y doña AURORA VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (República Argentina), domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2714-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPENTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Comercio número 75, y doña ANA MARIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Industria número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2713-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 41, y doña MARIA ANTONIA REGO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Azambuya número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON RUFFA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2327, y doña CATALINA CASIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2711-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIFFORD CAZARAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 36, y doña MERCEDES LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Industria número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2694-v.dic.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 115, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2780-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MORENO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Besares número 90, y doña CLARA NEGRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2779-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número y doña MARIA ANGELICA ABIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2778-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DURANTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CAROLINA MARIA EMPERAFRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2777-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CANCIANO OBREGON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pavón número 90, y doña JUANA LLANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2736-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CATALA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña ELENA CATALINA MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2735-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA VALDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2682-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTAMARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Smidel número 32, y doña HERMINDA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ildefonso García número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2681-v.dic.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3587, y doña MARIA AMALIA TONELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2761-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 501, y doña VICTORINA LUISA VIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2760-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ERNESTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Trápani número 186, y doña ELISA RAMIREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle P. Trápani número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 2764-v.dic.31

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAPOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1897, y doña TAUBA SAPOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 2763-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2963, y doña VIRGINIA RUFINA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Leyes Lerena. 2762-v.dic.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCONIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANGELA ELEONIUTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2758-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña ELDA E. PEREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2757-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCRIPNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña CESLAVA SPERSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2756-v.dic.31.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA GARRO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NORBERTO PICASSO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1306, y doña CATALINA ROSA ROBERTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Vilardebó número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2773-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ESCALANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Regidores número 35, y doña NICASIA AMARO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Regidores número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2772-v.dic.31

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildantes número 12, y doña MARIA ANTONIA PAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Diógenes número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2771-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ABATE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle A. Berro número 1239, y doña MARIA MAGDALENA RAMORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Berro número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2770-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRERI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Correa número 3476, y doña MARIA JACINTA LEMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Luna número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2720-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOLCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Abayubá número 2718, y doña ADA AZZARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Abayubá número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIONICKA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Patria número 1507, y doña BOHUSLAVA MARIA BARTOSOVA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pibor, domiciliado en la calle Patria número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2782-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO TEOTIMO ESPONDA IRALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1486, y doña CARMEN AMELIA PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2781-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIERAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA QUISIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2785-v.en.2

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426 y doña MARTA MARGARITA BOCAGE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2784-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUBITOSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1881, y doña TERESA CHAPITAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2783-v.en.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña AIDA AGUILAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO HIPOLITO METIVIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 9, y doña AMANDA TORRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1784

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO DIGHIERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1426, y doña MARTA BOCAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DECARLINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 31, y doña FLORA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MOREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 1800, y doña MARGARITA FALCON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1363, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA LANGHEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2687-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAPPELLETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número [illegible]87, y doña MANUELA CENTENO, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2686-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ARMANDO MAROTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2230, y doña AMALIA CARDOSO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA ANDICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1361, y doña ESPERANZA ROAD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

NICOLAS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 10 de Setiembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 27 de Mayo de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater.

2766-v.dic.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERNANDEZ SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1423, y doña MARIA SARA DELLAZOPPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Pereira número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2744-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUTIERREZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 78, y doña EUSEBIA CAMBIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2743-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICANOR RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar Vargas número 1128, y doña JUDITH SILVINA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2742-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cablegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Bahía Blanca número 2525.2 y doña DELMA FELICIA GAZZANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2741-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCAVONE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3114, y doña MARIA LUISA D'AMICO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2740-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO GALMES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1340, y doña MARIA CECILIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2739-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO RIVIERE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Video número 1093, y doña MARGARITA DIAZ GASO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Requena número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2729-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENZADO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1533, y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2728-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE SANCTIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1335, y doña CELIA ADELA PRANDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2727-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FRANCISCO GARCIA MORALES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2870, y doña SARA AMALIA GARABELLI PUIG, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2726-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PACCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 1985, y doña MARIA CELIA DEARBIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2725-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAI FORTUNATO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2448, y doña AGUSTINA FREDA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Setiembre número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2724-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VILLASANTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña CACIANA PAREDES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

2697-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Bustamante número 55, y doña INOCENCIA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle P. Bustamante número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

2696-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN FALCO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1514, y doña MARIA ELVIRA VILADECANTS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2695-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN RAMON PREGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle General Luna número 1233, y doña ALICIA PORRO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 2954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Propios número 25, y doña MARIA ANGELICA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2752-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SIMONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Suipacha número 203, y doña OLGA MACIEL REYES LUXARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cisplatina número 4 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2765-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRANDI, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2171, y doña ANA DE MATTEO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2707-v.dic.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDENEIDE MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Tuperi número 301, y doña MARIA ANGELICA OTTONELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2793-v.en.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORANDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4091, y doña JUSTINA PINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2792-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SALIMBENE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 161, y doña LINA MARIA ESTHER LEZAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2791-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Lunarejo número 1316, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2754-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO BARBERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 5, y doña GREGORIA FERMINA FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2755-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO SOBRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Riguet número 16, y doña ODILA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2753-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN DZIEWCZEPOLSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle C. Ma[illegible] mírez número 442, y doña BERTA SCHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Alvarez número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEIRANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Caballero número 27, y doña GENOVEVA LUISA RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Caballero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EMILIO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 3141, y doña JUSTA LUCIANA VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2710-v.dic.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRIMO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 1380 (18.a sección judicial), y doña CARMEN COSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.31.

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIMO GAZZANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2410 bis (19.a sección judicial) y doña MARIA ISABEL GHISO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 28 de Febrero número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2768-v.dic.31.

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TROPIANO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Castro sin número (Sayago), y doña MARGARITA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 1[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2767-v.dic.31.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOCK, de 30 años de edad de estado

soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Cottbus, domiciliado en Peñarol, y doña MARTHA DEUBLER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Janopol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil
2733-v.dic.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Las Viñas número 116, y doña DORA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Las Viñas número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
2732-v dic 30

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA IGLESIA MARTINEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ganaderos número 598, y doña CECILIA CORMEZANA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Estramiana, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
2734-v.dic.30

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA ANGELA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-5829-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras. venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cortas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-5763-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-5050-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 20 de 1929.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.23-5761-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Heraclio o Bernardo H. Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.20-5692-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.20-5698-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan M. o Juan María Facelli o Fachelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic 20-5697-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Periasco o Preliasco de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.20-5693-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Costa de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Dic.20-5694-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Allenio de Venar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5695-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Geurgens a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5696-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Saglietto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5673-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic 19-5674-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino o Juan M. Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5750-v.en.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Delisa o de Lisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic. 20-5690-v.en.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morgade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5689-v.dic.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.
Dic.19-5686-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lizarralde de Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5685-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra", se hace saber que por resolución de catorce de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Baldomero Pérez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5578-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día veintinueve de Enero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario de Ley. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic 19-5687-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Dilorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5803-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayetana Cerazzi de Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic 21-5639-v.en.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5839-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5823-v.en 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Vimercati citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.21-5755-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mollins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5635-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra — Lo proveyó y firmó

el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Dc.11-5125-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y . . . centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.
Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — Eduardo Rutín, Actuario.
Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar elrequisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albesi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Noviembre 28 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5001-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Díaz de Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — C. M. Paravís, Secretario.
Dic.26-5820-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Scotoni de Balbiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5810-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pablo Pose o Carmelo Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5817-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de treinta días a doña Justina Sierra de García Cames y a su esposo don José G. Cames, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "El Estado con Justina Sierra de García Cames, expropiación", y celebrar el comparendo prescripto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento, de la publicación de estos edictos y del comparendo a celebrarse para fijar la indemnización propuesta. — Canelones, Diciembre 11 de 19 —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.17-5624-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones Noviembre 13 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rufina Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.19-5670-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v.en.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.13-5514-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.
Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones dictada en los autos "Administración de Rentas de Ca-

nelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera,", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5436-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa. Dic.13-5568-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio José Mercader o Heraclio Mercader, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que la feria mayor está habilitada a los efectos de esta publicación — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Dic.19-5583-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Amaro da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 13 de 1929. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Dic.17-5621-v.dic.27.

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que mencionan. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.12-5461-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituido se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal se ha [illegible] la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Barizzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Carmelo, Diciembre 16 de 1929. — C. Carballo. Dic.24-5780-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Patiño de Arabeity, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.21-5739-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 17 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario. Dic.21-5739-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.26-5824-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodora Granada de Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Dic.26-5825-v.en.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pondolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria

a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.21.en.27-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juliano de Mello Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5833-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juvencio Amaro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.26-5834-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan o Juan B. Aguiar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5648-v.dic.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenfeola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José o José Vicente Ibáñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5650-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — San José, Diciembre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.26-5827-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Guelvenzu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 18 de 1929. — Nota — Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.26-5829-v.en.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solé, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público. Dic.18-5155-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angela Eva Chinetti de Mespolet o Evangelina Chinetti de Mespolet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5837-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Ramospe de Chanfrau, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5835-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Concepción Gabriel Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5836-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julio Alberto Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este aviso se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5838-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Hipólita Sunda de Martinucci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con las justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace consta que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 13 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.23-5759-v.en.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Gauthier de Tourn, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5646-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anita Cairus de Monnet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5651-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo; y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5587-v.dic.31.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fortunata Otárola, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, y que al efecto de la publicación del presente edicto se ha habilitado

el feriado próximo. — Dolores, Diciembre 10 de 1929. — A. Battione.

Dic.17-5619-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 1.033.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Guillermo Terra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas 7.881 metros, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Caudrado; por el Sur, Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández y Carlos M. Rivieri, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de dos mil sesenta y seis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5799-v.en.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 287.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbonoiz, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento perteneciente a Carlos M. Rivieri, compuesto de 31 hectáreas, 8.940 metros, que linda: por el Norte, con José Olascoaga y sucesión Rufino Cuadrado; por el Sur, con Clodomira Denis; por el Oeste, con más campo de la sucesión de Demetrio Fernández, que se reconoce por de Juan Demetrio Fernández, y por el Este, con José Ferrer, antes sucesión Pedro Fernández, declarado en planilla número 8913, año 1917. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos setenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.24-5798-v.en.7.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Rica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos, de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres, o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1488-90.

Dic.13-5528-v.dic.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el juicio caratulado "Oscar F. Tejería, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siguientes, se procederá a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis Rodríguez y en el local de ventas ubicado en esta ciudad en la calle Antolín Urioste entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal, de todos los bienes inventariados en estos autos de quiebra créditos y acciones del expresado fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5735-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.

Dic.24-5808-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Fernández y Rodríguez.

Dic.24-5807-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos.

Dic.24-5796-v.en.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi, número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose.

Dic.24-5302-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.

Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlanq y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.

Dic 12-5480-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2230. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.

Dic.21-5728-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore.
Dic.26-5822-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.
Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cerelales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1390. Se hace con las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Maclacrida. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la sucesión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.
Dic.9-5356-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Aquilés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Aviles Aleman.
Dic.6-5287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille" ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern.
Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando á los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.20-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro.
Dic.18-5652-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Crisolano Suich. — Rodolfo Greco.
Dic.21-5456-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio M. Quinteros en el día de la fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y zapatería teníamos establecida en esta ciudad con la razón social Piñera y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Piñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929. — Juan Piñera. — Isaac García.
Dic.14-5546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. —
Dic.14-5567-v.en.9.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey.
Dic.12-5475-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. — Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo.
Dic.7-5326-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Cairoli número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.
Dic.9-5398-v.en.2.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentar las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama.
Dic.17-5636-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso.
Dic.5-5242-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez. Dic.21-5733-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —
Dic.13-5494-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi.
Dic.5-5235-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.
Dic.12-5458-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Dalier. — Enrique Tolve.
Dic.9-5350-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marnaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis. —
Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna. Dic.11-5464-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Washington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela. Dic.10-5403-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández. Dic.23-5774-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz. Dic.22-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 948 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello. Dic.23-5776-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Froté (Oficina: calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García. Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro González mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González. Dic.23-5772-v.en.17

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Torres, Gabriel Goeffe y Miguel Xamena, establecidos con restaurant en Villa Colón, de este Departamento. El activo y pasivo queda a favor y cargo de los señores Gabriel Goeffe y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Gabriel Goeffe. — Miguel Xamena. Dic.6-5288-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Miraballe. Dic.20-5708-v.en.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929 — José Constenla. Dic.5-5237-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2460, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez. Dic.20-5700-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz. Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas. Dic.20-5720-v.en.15

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez. Dic.18-5642-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calace en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace. Dic.10-5423-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto. Dic.4-5192-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo). Dic.5-5244-v.dic.28.

CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amorelli y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía. Dic.6-5263-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Ruina Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruina. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. Dic.10-5401-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loyo. Dic.5-5243-v.dic.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zábala 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón. Dic.10-5417-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía. Dic.12-5484-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Industria número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farcolo. Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi. Dic.16-5584-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso viuda de Barlosa
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussotti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Canduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

S

Sechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo:
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. R
García Fernando
González Vega F.
Goyenechi Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Rubertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Vega
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. S.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erick

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lina

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Rossi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque A.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Rossi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Lomas Pedro
Rache, Cassal y Cía

Salto

Rossi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. — V.o B.o: Peña. — Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta pubicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.

Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira.

Dic.5-5242-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.

Dic.5-5245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.

Dic.6-5195-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza.

Dic.12-5474-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.

Dic.14-5571-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.

Dic.6-5253-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez.

Dic.6-5265-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.

Dic.10-5416-v.en.3.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez.

Dic.11-5448-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.

Dic.9-5396-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Devevo.
Dic.14-5572-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.
Dic.13-5500-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña.
Dic.9-5473-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.
Dic.5-5234-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.
Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela.
Dic. 6 -5252-v.dic.30.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera.
Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García.
Dic.14-5557-v.en.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Meruz la presente publicación de confirmidad con Berger. — C. A. Peraza.
Dic.7-5337-v dic.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.
Dic.18-5643-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el día 2 del corriente el escribano don Jesús Aguiar Melián, ha sido totalmente disuelta y de común acuerdo entre sus componentes, la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Gallo, Raffo y Cañaveris. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos contra la firma disuelta se presenten dentro del término legal con los justificativos que tuvieren a hacerlos efectivos en el escritorio social. — Cardona, Diciembre 3 de 1929. — José Ig. Gallo
Dic.6-5254-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial con asiento en el pueblo de Constitución en este Departamento, que giraba bajo la razón de Sarli y Muñoz, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio José Anselmo Sarli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. —José A. Sarli. — Victoriano Muñoz.
Dic.7-5328-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de González y Compañía para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Asunción número 1500 esquina Piedra Alta, de esta ciudad, retirándose los señores José y Delfino González, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Avelino González y hermano. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José González. — Delfino González. — Avelino González y Hno.
Dic.6-5251-v.dic.30.

MOLINOS PODESTA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 30 del corriente, a las 17 horas y 30. — El Secretario.
Dic.16-5580-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1902 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López.
Dic.5-5236-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que, por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.
Dic.9-5359-v en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos.
Dic.18-5641-v.en.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.
Dic.18-5640-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.
Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia.
Dic.17-5633-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde la hora 9 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 7 de Enero de mil novecientos treinta, a las diez horas, y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.
Dic.27-5813-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 49. Asunto 5118 inciso 56. — Sucesión G. F. Rocca: 53.212 kilos de fariña peso bruto con bolsa sin

a $ 0.677 (seiscientos setenta y siete milésimos) los 10 kilos. Oneto, Vignali y Cía.: 12.731 kilos de grasa en latas de 10 kilos neto s|m con análisis a $ 2.25 (dos pesos con veinticinco centésimos) los 10 kilos. Maglia y Pasquet: 60.307 kilos de yerba mate de la nueva cosecha s|m marca "Guanaco" con análisis a $ 2.675 (dos pesos seiscientos setenta y cinco milésimos) los 10 kilos. J. Pastorino y Cía.: 551 kilos de te para tropa s|m número 2 a $ 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos Cota, González y Berch: 535 kilos de garbanzos s|m a $ 3.10 (tres pesos diez centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.27-5867-v.dic.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE TABLERO Y ESTACIONES DE TRANSFORMACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las horas 7 a 12 y 30. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — La Gerencia.

Dic.27-5844-v.en.9.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución y en la Colonia de Varones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo todos los días hábiles hasta el día 4 de Enero próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Dic.27-5857-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19544

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, contado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5854-v.en.15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones; cabritillas, potros, lados, fracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario. Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemann, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blando, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Harris, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.27-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19464

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5790-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Dic.27-5856-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que ha sido prorrogado hasta el 24 de Enero próximo el plazo que vencía el día 12 del corriente para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario. Dic.27-5868-v.en.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SORIANO E SILVA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Macaubas, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GIOVANNA ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Livorno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2801-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL KLACZKO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle José María Roo número 1119, y doña EMMA TOSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pirassununga, domiciliada en la calle José María Roo número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2800-v.en.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PAULOS BUCETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1756, y doña ENRIQUETA ANTONIA BAFICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2302-v.en.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASCUAL VILLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1233, y doña ELBA IRIDE BANCHIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2799-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL BOUCHACOURT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle José L. Terra número 2061, y doña CELIA PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2798-v.en.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PLATON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad ruso, nacido en Espienoka, domiciliado en la calle Larrañaga número 3376 y doña PAULINA GRAMOFF, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Baku, domiciliada en la calle Larrañaga número 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2808-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIRABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes número 1334, y doña BRAULIA MANUELA NORIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Araycuá número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2807-v.en.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIBERATO ABREU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle J. Revuelta número 528, y doña MARIA CUBERTA TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle J. Revuelta número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2806-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO LACAVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2840, y doña MARIA CELIA MURIALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figurita número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2805-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ballona número 56, y doña ZULMA AIDA CUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ballona número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2804-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRER, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1422, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Capebí número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2803-v.en.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE REVETRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2070, y doña ROSA MARIA PACE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2810-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'AMATO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Constituyente número 2019, y doña NORMA ENRIQUE GENOVES, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2809-v.en.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN PITTAMIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2029, y doña MARIA DELIA DEL JUERCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2796-v.dic.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SARMIENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle 1.a número 54, y doña EMILIA ELODINA RIOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 1.a número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2797-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Piccini o Pizzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5845-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5846-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés o José Andrés Tortosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5847-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5848-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5849-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas. En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Martinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Miguel Tisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.27-5858-v.en.8.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau, Conversión en divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Grandó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María José Resek de Neme o María Resek de Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 23 de 1929. —

Dic.27-5859-v.en.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En el pueblo La Paz

Una casa de 4 piezas y un solar contiguo, calle Treinta y Tres entre Montevideo y Unión, a 100 metros de la carretera y a 300 de la Plaza y Estación. Con buen servicio de ómnibus y trenes a cada rato. Localidad de gran porvenir, gran altura, muy saludable. El domingo doce de Enero a las diecisiete horas (5 p.m.), en la misma propiedad, con nueve metros 878 de frente por 21 metros 475. Area: 212 metros. Base $ 2.100. Un solar con 9 m. 878 de frente por 32 m. 212. Area: 318 m. Base: $ 300. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", se hace saber al público que el día 12 de Enero del entrante año a las 5 de la tarde, y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de sus respectivos aforos para la contribución inmobiliaria a la venta de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el pueblo La Paz (Departamento de Canelones), señalado con el número 8 de la manzana 2, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte y lindero por esta parte con don Emilio Dupré; al Este, con los solares nueve y doce, y al Oeste, con el siete. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 300 pesos; y 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número nueve en la misma manzana, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 2, al Este con el anteriormente deslindado y al Oeste con Eduardo Fermenpin. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de 2.100 pesos. Se resuelve: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-5866-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alí, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alí.

Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza, denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espinola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929. — Lorenzo Avelino Perez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni.

Dic.27-5869-v.en.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Aizáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21